

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Octubre de 1991

Núm. 41

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad promovido por Marciano Robles Muñoz en el Poblado denominado Almoloya, Municipio de Almoloya, Hgo. Págs. 1—2

DECRETO Núm. 128.—Que adiciona y reforma los Artículos 5o, 71 Fracción XV, 94, 99 Fracciones IV y VIII y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Págs. 2—4

Autorización que se otorga a Texnova, S.A. para adquirir un predio rústico para la explotación de la industria textil en Tullancingo, Hidalgo. Pág. 5

8 — Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Pág. 5—20

Fracción denominada "La Captera de Salitrillo", ubicada en la Segunda Sección de El Llano, Municipio de Tula, de Atlix, Hgo. Pág. 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 22—40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: México, D.F. A 15 AGOSTO 1991.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E.

V I S T O para pronunciar Resolución en el
Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.— Mediante escrito sin fecha, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 19 de julio de 1990, el C. Marciano Robles Muñoz, interpone el Recurso de Inconformidad contra la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el 24 de abril de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de enero de 1990, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "ALMOLOYA", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.— En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... MARCIANO ROBLES MUÑOZ, vecino y originario del poblado de Almoloya, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, ante usted a continuación paso a exponer lo siguiente: Que fundamento en el Artículo 432 de la Ley Federal de Refor-

ma Agraria vengo a interponer el recurso de inconformidad en contra de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el día 24 de abril de 1989, publicada en el Periódico Oficial el día 2 de enero de 1990, en virtud de que desconocía dicho dictamen con tal motivo es que hasta estos momentos vengo a interponer el presente recurso de inconformidad para lo cual me baso en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S.— Que estoy en posesión desde hace más de 20 años de dos fracciones que componen la parcela que perteneció originalmente a JOSE DELGADO quien tenía certificado de derechos agrarios número 219458, trabajándola sin ningún problema, siendo el caso de que inclusive con fecha 12 de julio de 1976, mediante Resolución Presidencial publica-

da el día 5 de agosto de 1976, fui reconocido como ejidatario titular y se privó de derechos agrarios al mencionado JOSE DELGADO pero mi contrario recurrió al Juicio de Amparo el cual le fué concedido para reposición de procedimiento, lo cual se llevó a cabo mediante Asamblea General de Ejidatarios de fecha 2 de mayo de 1988 en donde la Asamblea nuevamente vuelve a proponerme como nuevo adjudicatario ya que siempre he estado en posesión de las dos fracciones sin confrontar problema alguno pero es el caso que al dictaminar la Comisión Agraria Mixta indebidamente ésta no valora las pruebas que fueron ofrecidas al momento de practicarse la Investigación correspondiente mismas que obran en el expediente instaurado en esas oficinas y le reconocen derechos agrarios a mi contrario FERNANDO HERNÁNDEZ quien detenta la posesión de únicamente una fracción de la cual nunca le he reclamado y para comprobar mi dicho ofrezco como pruebas de mi parte las siguientes: 1.— Copia Fotostática del Acta de Asamblea de fecha 2 de mayo de 1988.— 2.— Copia fotostática de una Acta de Asamblea en donde se me propuso por primera vez como nuevo adjudicatario.— 3.— Copia fotostática del Certificado de Derechos Agrarios número 1784508 expedido a mi nombre.— 4.— Copia fotostática de una constancia de posesión de fecha 20 de mayo de 1988 expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal.— Copia fotostática de una constancia expedida por los comitantes de fecha 20 de mayo de 1988.— 6.— Copia fotostática de una lista de sucesión sobre la parcela indicada.— 7.— Copia fotostática del Acta levantada con motivo de la Inspección Ocular practicada en las parcelas que pertenecieron a JOSE DELGADO de fecha 14 de abril de 1989.— 8.— Copia fotostática del Periódico Oficial de fecha 2 de enero de 1990, en la cual hace constar la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 24 de abril de 1989.— Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito: PRIMERO.— Tenerme por presentado con el presente escrito promoviendo el recurso de inconformidad.— SEGUNDO.— En su oportunidad emitir dictamen en mi favor declarando procedente la revocación de la Resolución indicada....".

El inconforme anexó a su escrito como pruebas de su parte los documentos que en el mismo se indican.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Órgano Colegiado es competente -- para conocer del presente Recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancia que obra en autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 19 de julio de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es de 24 de abril de 1989 publicada en el Periódico Oficial -- del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de enero de 1990, es decir que entre la publicación de dicha Resolución y la presentación del recurso en mérito, transcurrieron más de 30 días, -- por lo que es obvio que dicha interposición no fue hecha dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por ende la misma es -- extemporánea.

III.- Que no obstante que el recurrente no hizo valer el recurso de inconformidad referido dentro del término que para el efecto establece el precepto legal invocado se procedió a atender el escrito de inconformidad, así como el estudio y análisis del expediente relativo a la investigación -- general, en los siguientes términos:

Que de las constancias y antecedentes que obran -- en el expediente, se llegó al conocimiento de que el Certificado de Derechos Agrarios número 219458, se expidió originalmente a José Delgado quien registró como sucesora a Antonia Delgado y que por Resolución Presidencial de fecha 12 de julio de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del mismo año, se privó de sus derechos agrarios al titular y a la sucesora registrada, habiéndosele adjudicado la unidad de dotación a Marciano Robles Muñoz, a quien le fue expedido el Certificado número 1784508, situación con la cual no estuvo conforme el C. Fernando Hernández Fernández, por lo que promovió Juicio de Amparo ante el Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, el cual quedó registrado con el número 302/976, habiéndose dictado sentencia el 17 de mayo de 1980, la cual -- fue confirmada en el Toca al Amparo en revisión número 330/982 que concede al Amparo y Protección de la Justicia Federal al C. Fernando Hernández Fernández, para el efecto de que deje -- insubsistente la Resolución Presidencial combatida, ordene a -- quien corresponda, inicie nuevamente el procedimiento agrario -- en donde sea oído el quejoso.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicha Ejecutoria se llevó a cabo Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios el 2 de mayo de 1988, celebrada por segunda convocatoria, en la que las partes en conflicto manifestaron encontrarse en posesión cada uno de una fracción de la unidad de dotación, habiendo solicitado la Asamblea de privación de derechos agrarios del titular y la sucesora registrada y la nueva adjudicación a favor de Marciano Robles Muñoz; seguido el procedimiento ante la Comisión Agraria Mixta, fueron debidamente citados para Audiencia de Pruebas y Alegatos el titular y la sucesora registrada, así como los CC. Fernando Hernández Fernández y Marciano Robles Muñoz habiéndose celebrado dicha Audiencia el 22 de febrero de 1989, presentándose únicamente las -- Autoridades Internas del ejido, quienes ratificaron la solicitud formulada por la Asamblea; posteriormente mediante comparecencias y escritos presentados ante dicho Órgano Colegiado, los CC. Fernando Hernández Fernández y Marciano Robles Muñoz, aportaron las pruebas y alegaron lo que a su derecho conviniera, asimismo obra en el expediente Acta de inspección ocular llevada a cabo en la unidad de dotación que nos ocupa, de la que se desprende que el C. Fernando Hernández Fernández se encuentra en posesión de 2-00-00 hectáreas y el C. Marciano Robles Muñoz también se encuentra en posesión de 2-00-00 hectáreas; con dichos elementos la Comisión Agraria Mixta emitió -- su Resolución el 24 de abril de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de enero de 1990, en la que tomando como prueba fundamental la Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión número 330/982, decretó la privación de derechos agrarios del titular José Delgado, -- de su sucesora registrada Antonia Delgado, la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 219458 y el reconocimiento de los mismos y la adjudicación de la unidad de dotación a favor del C. Fernando Hernández Fernández, sin tomar -- en cuenta que la citada ejecutoria tuvo como efectos el que -- al quejoso Fernando Hernández Fernández al iniciarse nuevamente el procedimiento agrario fuera oído en defensa de sus derechos, situación con la cual se dio cumplimiento desde la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en la cual estuvo presente el C. Fernando Hernández Fernández, quien al no comprobar que le asistía mejor derecho sobre la unidad de dotación, dicha Asamblea General como máxima Autoridad Interna en el ejido solicitó la nueva adjudicación a favor de Marciano Robles Muñoz, asimismo durante el procedimiento de privación de derechos agrarios seguido ante la Comisión Agraria Mixta, -- y en cumplimiento a la mencionada ejecutoria, el C. Fernando Hernández Fernández, también fue oído en defensa de sus derechos, sin embargo dicho Órgano Colegiado sin tomar en consideración que la petición formulada por la Asamblea General se realizó con fundamento en los Artículos 47 Fracción X y 426 -- de la Ley Federal de Reforma Agraria, determinó la nueva adjudicación a favor de Fernando Hernández Fernández, omitiendo -- además valorar conforme a derecho las pruebas aportadas por el ahora inconforme Marciano Robles Muñoz, por lo que esta -- Consultoría considera procedente revocar la citada resolución por lo que se refiere al caso que nos ocupa, en virtud de no haberse observado las formalidades esenciales del procedimiento, ya que de las pruebas que obran en autos se desprende la -- existencia de un conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación, el cual debe resolverse en los términos previstos por los Artículos del 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma -- Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con -- apoyo además por lo dispuesto en los Artículos 16 Fracción V -- y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 24 de abril de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 2 de enero

de 1990, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "ALMOLOYA", Municipio de Almoloya, Estado de -- Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 219458, al tenor de lo expuesto en el considerando Tercero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y Notifíquese personalmente a los CC. MARCIANO ROBLES MUÑOZ, FERNANDO HERNANDEZ FERNANDEZ, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "ALMOLOYA", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley.- Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LETYA OCHOA
RUBRICA

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE CINCO HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA 15 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PROMOVIDA POR EL C. MARCIANO ROBLES MUÑOZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA 23 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL POBLADO DE "ALMOLOYA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY -- FE. -----

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRES DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN
EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 128

QUE ADICIONA Y REFORMA LOS ARTICULOS 5º, 71 FRACCION XV, 94, 99 -- FRACCIONES IV Y VIII Y 108 DE LA -- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO -- DE HIDALGO.

El Honorable Congreso Constitucional -- del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

I.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 56 Fracción I y 158 de la Constitución Política del Estado, es facultad de este Congreso, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado y adicionar o reformar dicha Constitución, con las formalidades que ella mismo preve;

II.- Como se desprende de la exposición de motivos que presenta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para justificar la Iniciativa de -- Adiciones y Reformas a los Artículos 5º, 71 Fracción XV, 94, 99 Fracciones IV y VIII y 108 de la Constitución Política de la Entidad, con el objeto de adecuar las normas básicas que rijan a nuestra Comunidad a las diversas realidades que se manifiestan vi

vamente en su devenir histórico; en ésta como en -- otras ocasiones, ha considerado conveniente, cuando así lo ameritan, proponer las reformas pertinentes a la propia Constitución;

III.- En este orden de ideas, se ha estimado la conveniencia de adicionar un último párrafo al Artículo 5º de nuestra Constitución Local, inspirado en la necesidad de una norma de Derecho Social para el reconocimiento de los valores y condiciones peculiares de diversas comunidades indígenas, dado que el Estado de Hidalgo tiene una marcada composición pluricultural.

Estos pueblos indígenas se encuentran en una posición económica, social y cultural típica, en la cual se presentan fenómenos íntimamente vinculados por formas de vida y valores diversos y también, lo que no es posible soslayar, con riesgos que se traducen en analfabetismo y desconocimiento de la lengua castellana, en que están expresadas nuestras normas generales.

Esta realidad motiva para procurar -- garantizar el acceso de los grupos indígenas al goce efectivo de sus derechos que, como mexicanos, están consagrados en la Carta Magna; derechos, entre otros, a la educación, a la justicia y a una igualdad social. Es por tanto necesario proteger y desarrollar su cultura, reconocer los derechos a preservar la forma de vida y el bienestar y desarrollo de esos grupos sociales con culturas autóctonas, dentro de sus propios patrones de conducta en cuanto no contraríen normas de orden público.

Para hacer una realidad este reclamo, se -- hará necesario además, promover la participación de la sociedad, hacer reformas legales ordinarias y ejecutar programas y acciones de gobierno que conlleven a este fin en forma decidida y vigorosa;

IV.- En otro orden de ideas, la Iniciativa en cuestión, propone reformar los Artículos 71 Fracción XV, 94 y 99 Fracciones IV y VIII de la Constitución -- Política del Estado, con el objeto de que guarden congruencia entre sí las bases constitucionales que garantizan a los Tribunales de la Entidad, la independencia y autonomía necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones; la seguridad, estabilidad y decoro de sus servidores.

Ha sido una preocupación constante del -- Gobierno Estatal, satisfacer la necesidad permanente del pueblo de disfrutar de legalidad, equidad, orden y seguridad, a través de una impartición de justicia que otorgue a cada quien lo que le corresponda, permitiendo así el pleno desarrollo del individuo en su convivencia social.

Los Tribunales de Justicia deben ser independientes para fortalecer en la realidad social el -- principio de división de poderes, pues con ello solo cabe esperar justicia pronta, completa e imparcial del juez jerárquicamente libre, dependiente solo de la ley.

En cuanto a la estabilidad en el cargo, -- esta proporciona a los servidores de la administración de justicia la seguridad de que, mientras su conducta sea apegada a derecho y obren con justicia, gozarán de permanencia en su puesto. Sin jueces estables en el -- desempeño de su cargo, la independencia en el ejercicio de la función se ve considerablemente disminuida; y

V.- Otro objetivo que se persigue con la Iniciativa objeto del presente Decreto, mediante la reincorporación del Artículo 108 de la Constitución Política Estatal, cuyo texto se encuentra derogado, -- es el de establecer la base constitucional en la que encuentren sustento las leyes que deban regir las acciones de la Administración Pública Estatal, relativas a obra pública, arrendamiento, adquisiciones y contratos de prestación de servicios.

Con esta adición se busca asegurar que -- los recursos económicos del Estado, sean administrados bajo principios de eficiencia, eficacia y honradez, asegurando a la propia Entidad las mejores condiciones en aquellos actos jurídicos que tengan por objeto las acciones antes mencionadas. Asimismo se -- da congruencia a nuestra Norma Fundamental con los postulados emanados del Constituyente Permanente de la Nación y se da, también, respuesta al reclamo social que exige transparencia y seguridad jurídica en la actuación de la autoridad.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE -- HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en los siguientes términos:

" Artículo 5º.- "....."
""
""
"....."

El Estado de Hidalgo tiene una composición pluricultural y reconoce los derechos a preservar la -- forma de vida y el bienestar y desarrollo de los grupos sociales de culturas autóctonas, dentro de sus propios patrones de conducta, en cuanto no contraríen normas de orden público, así como a que se consideren tales rasgos culturales en la justipreciación de los hechos en que participen, mediante criterios de equidad. La -- ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de las diversas comunidades que lo -- integran y garantizará a sus componentes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Los Poderes del -- Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán en cuenta las prácticas y las costumbres jurídicas de las comunidades indígenas en los términos que las propias leyes establezcan".

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforman los Artículos 71 Fracción XV, 94 y 99 Fracciones IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

"Artículo 71.— Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I al XIV.—"

XV.— Iniciar ante el Tribunal Superior de Justicia, la separación de los servidores públicos del Poder Judicial que observen conducta inconveniente.

XVI al LII.—"

"Artículo 94.— El Tribunal Superior de Justicia estará integrado por el número de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán hechos por el Gobernador del Estado y sometidos a la aprobación del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, en los términos de ésta Constitución.

Para el trámite de renunciaciones de los Magistrados del Tribunal, se seguirá el mismo procedimiento que para su nombramiento".

"Artículo 99.— Son facultades del Tribunal Superior de Justicia:

I al III.—"

IV.— Nombrar y remover a los servidores públicos del Poder Judicial, con excepción de los Magistrados.

V al VII.—"

VIII.— Derogada.

IX al XII.—"

ARTICULO TERCERO.— Se reincorpora el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

"Artículo 108.— Los recursos económicos que dispongan el Gobierno del Estado, así como su Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de los recursos económicos estatales se sujetarán a las bases de este Artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Décimo de esta Constitución".

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.— DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



P R E S I D E N T E:

DIP. ROMEO PEREZ MARTINEZ

S E C R E T A R I O:

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE LUIS FAYAD MEDINA

DIP. ARTURO GODINEZ HDEZ.

— — — Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 128 de la LIV Legislatura del Estado por medio de la cual adiciona y reforma los Artículos 5°, 71 Fracción XV, 94, 99 Fracciones IV y VIII y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

— — — Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. ADOLFO LAGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

PROFR. HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

C. ING. JUAN RAMON MORERA MITRE
DIRECTOR GENERAL DE TEXNOVA,
S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

AUTORIZACION QUE SE OTORGA A TEXNOVA S.A. PARA ADQUIRIR UN PREDIO RUSTICO PARA LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN TULANCINGO HIDALGO.

GUILLERMO RIVERA ARTEAGA, Secretario de Desarrollo Económico, Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción IV, del Artículo 27 de la Constitución General; 72, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado; Fracciones I, III, XVII, XXXVIII, XL, del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; párrafos 6.1.2 y 6.1.2.1. del Plan Estatal de Desarrollo 1988-1993; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Industria es una gran promotora de empleos y requiere de un fortalecimiento permanente para aumentar el aparato productivo del Estado y constituirse en pilar del desarrollo Regional.
- 2.- Que es propósito fundamental de la actual Administración, fomentar la expansión industrial como una opción para -- alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social, coordinando los factores de la producción, con el concurso -- responsable del sector privado, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 1988 - 1993.
- 3.- Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentar y conducir las políticas de Desarrollo Económico en las actividades relativas a la Industria.
- 4.- Que la Empresa TEXNOVA, S.A. de C.V., esta debidamente constituida, tal como lo acredita con la escritura pública No. 5412 pasada, ante la fé del Lic. Miguel Domínguez Guevara, Notario Público No. 5, con ejercicio en la Ciudad de Tulancingo, Hgo.
- 5.- Que de acuerdo al testimonio público antes descrito, la Sociedad tiene como objeto principal, la fabricación Maquila y Comercio de toda clase de hilados y tejidos, fibras naturales y de prendas de vestir, así como el establecimiento y explotación de fábricas, talleres y bodegas para la realización de los objetos anteriores.
- 6.- Que TEXNOVA S.A. de C.V., a través de su representante legal, ING. JUAN RAMON MORERA MITRE, ha solicitado al Titular del Ejecutivo del Estado, la autorización a que se refiere la Fracción IV del Artículo 27 de la Constitución Federal, para adquirir el predio rústico ubicado en el Km. 1.5 de la carretera Tulancingo-Huapalcalco Municipio de Tulancingo Hgo., con las medidas y colindancias que a continuación se especifican:

AL NORTE: 299-95 MTS. CON FABRICA "COLOMER"
AL SUR : 332-81 MTS. CON RANCHO STA. CLEMENCIA
AL ORIENTE: 591-50 MTS. CON CARRETERA TULANCINGO-HUAPALCALCO
AL PONIENTE: 558-95 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DE LA VIA FERRO-CARRIL.

- 7.- Que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente de TEXNOVA, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas y el Municipio de Tulancingo, Hidalgo han emitido su respectivo dictámen en forma favorable respecto al uso que se le dará al inmueble objeto de la presente autorización, sin perjuicio de la observancia de otras disposiciones legales aplicables.

- 8.- Que conforme al proyecto y planos que TEXNOVA, S.A. de C.V., acompañó a su solicitud, el predio que adquirirá, será utilizado precisamente para la expansión de la empresa, así como para la promoción industrial y comercial; por lo que una vez analizados dichos documentos, el referido inmueble, con sus medidas ya descritas, resulta el estrictamente necesario para la consecución de su objeto.
- 9.- Que calificando las características, de vías de comunicación, factibilidad de servicios públicos, energía eléctrica y desagüe pluvial como complemento a lo antes expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

AUTORIZACION

- PRIMERO.- Se otorga autorización a la Cía. TEXNOVA, S.A. de C.V., para que adquiera el Predio rústico con las medidas, colindancias y ubicación que se especifican en el cuerpo de esta resolución.
- SEGUNDO.- La presente autorización tendrá como fin exclusivo, la expansión de la industria textil cuyo objeto corresponde a TEXNOVA, S.A. de C.V., así como la promoción y desarrollo de nuevas empresas -- industriales y comerciales.
- TERCERO.- La creación de nuevas industrias en el inmueble -- que se autoriza para su adquisición, estarán sujetas a las políticas de interés público que dicte el Gobierno del Estado, sin perjuicio de otras -- disposiciones legales aplicables en cada caso.
- CUARTO.- De suscitarse cualquier controversia respecto del inmueble cuya adquisición se autoriza, esta no -- tendrá ningún efecto.
- QUINTO.- Esta autorización quedará automáticamente revocada, si al año siguiente de su vigencia TEXNOVA, S.A. de C.V. no inicia con los trabajos que se -- describen en la solicitud respectiva.
- SEXTO.- Esta autorización deberá transcribirse en la protocolización de la escritura pública correspondiente que al efecto realice el Notario Público -- designado.

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca de Soto Hidalgo a veintiseis de septiembre de mil -- novecientos noventa y uno, El Secretario de Desarrollo Económico, ING. GUILLERMO RIVERA ARTEAGA. --Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-690--(7150), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2682, - DE FECHA 2 DE JULIO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIDO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, -- PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE --

MARZO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIA CION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESIÑO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 42B DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY QUE SE ENCONTRO PRESENTE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESA

VERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. ALBERTO PEREZ GARCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. 1.- ASCENCION PEREZ GARCIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1651252.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ASCENCION CERON PEREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LUCIANO GARCIA REYES, 2.- ISIDRO GARCIA REYES, 3.- MANUEL MEJIA BARRERA, 4.- LUIS MEJIA ALVARADO, 5.- CRESCENCIO GARCIA CERON, 6.- LEOCADIO CERON MARTINEZ, 7.- CARMEN ESTRADA DE GARCIA, 8.- RICARDO CASTILLO CASTILLO, 9.- JOSE LUIS GARCIA ESTRADA, 10.- RAFAEL SERRANO CERON, 11.- ANTONIA REYES VILLEDA, 12.- CRUZ SANCHEZ GARCIA, 13.- MELITON SALGADO LEAL, 14.- ISAIAS MARTINEZ PEREZ, 15.- JUAN BARRERA CERON, 16.- MARTIN SERRANO CERON, 17.- JUANA FALCON RAMIREZ, 18.- PAULINO CERON MARTINEZ, 19.- JULIO GARCIA ESTRADA, 20.- NICOLAS MEJIA SANCHEZ, 21.- BABINO CERON ESPINO, 22.- HERMENEGILDO ZUÑIGA CERON, 23.- VICENTE PEREZ BARCENAS, 24.- PEDRO ESPINO CERON, 25.- VICENTA MARTINEZ OVIEDO, 26.- MARIO GARCIA CERON, 27.- JUAN COLIN MEJIA, 28.- J. GUADALUPE SANCHEZ MEJIA, 29.- MARGARITO CERON MARTINEZ, 30.- ADRIAN SERRANO CERON, 31.- FLORENCIO MEJIA MARTINEZ, 32.- J. ISABEL CERON GARCIA, 33.- SAMUEL HERRERA CONTRERAS, 34.- PABLO CERON GARCIA, 35.- CAYETANO MARTINEZ LEAL, 36.- ARCADIO MEJIA MARTINEZ, 37.- HIPOLITO ESPINO CERON, 38.- GENARO ESPINO JUAREZ, 39.- SALVADOR ESPINO CERON, 40.- JACINTO MEJIA BARCENAS, 41.- JOSE LUIS MEJIA PEREZ, 42.- JOSEFINA PEREZ BARCENAS, 43.- EMILIO GARCIA CERON, 44.- TRINIDAD GUERRERO VIZUETT, 45.- GENARO MEJIA BARCENAS, 46.- CANDIDO BARRIENTOS ESTRADA Y 47.- ARNULFO CERON CASTILLO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ. LIC. SAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. PERSON AGRARIO. VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1453.- (6716), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-- NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO -- DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, -- DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- QUE POR OFICIO 22/DELEG/3751, -- DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION -- RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO -- EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN" MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1990, Y EL -- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, -- R HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO -- PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -- POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE -- SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, -- ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA -- LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU -- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE -- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA -- QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES -- DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILI

GENCIA, RECARBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NOASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECARBADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS-- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, -- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- URIBE ROSARIO, 2.- URIBE IGNACIA, 3.- IBARRA PEREZ LUCIANO, 4.- URIBE HERNANDEZ ELPIDIO Y 5.- ORTIZ CANUTO FRANCISCO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE --

SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BECERRIL FRANCISCA, 2.- IBARRA HERNANDEZ MANUEL Y 3.- IBARRA HERNANDEZ ESTEBAN. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 73348, 9000004, 1868666, 1868696 Y-2493588.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS -- QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JORGE RAMIREZ ANAYA, 2.- AGAPITO BECERRIL MARTINEZ, 3.- EUFEMIA HERNANDEZ CRUZ, 4.- URIBE HERNANDEZ JOSE JUAN Y 5.- ISAC NAVARRETE HERNANDEZ.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CARLOS TREJO OSORNIO, 2.- SALOMON LOPEZ GUTIERREZ, 3.- ALFONSO MARQUEZ RESENDIZ, 4.- GUADALUPE BECERRIL MARQUEZ, 5.- GABINO GUTIERREZ RODRIGUEZ, 6.- PANFILO GUTIERREZ CRUZ, 7.- BALTAZAR HERNANDEZ UGALDE, 8.- JERONIMO GARCIA OLGUIN, 9.- MELQUIADES HERNANDEZ ANGELES, 10.- GILBERTA TREJO OSORNIO, 11.- HERMINIA ROJO GUTIERREZ, 12.- FRANCISCO ENRIQUEZ BECERRIL, 13.- CARMEN ROJAS VALDEZ, 14.- DOMINGO NAVARRETE BECERRIL, 15.- ESTEBAN NAVARRETE BECERRIL Y 16.- ANTONIO ORTIZ RESENDIZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CARMEN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E
LIC. VICTOR MANUEL PARRA MARTINEZ, LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDA.
EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
LIC. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ GARCIA, LIC. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ GARCIA, LIC. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ GARCIA.
EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO --- NUMERO: 546.- (6935), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATITALAQUIA", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/000103, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA

A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELA-- RIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATITALAQUIA", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1990 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REPIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS-SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1990 Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ATITALAQUIA ", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BERNARDINO LOPEZ, 2.- LORENZO CERON, 3.- ASCENCION LOPEZ, 4.- JUVENTINO OBREGON GARCIA, 5.- GREGORIO HERNANDEZ ESCAMILLA, 6.- AURELIO TREJO Y 7.- BARTOLO PEÑA MARTINEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC. 1.- MARGARITO CERON, 2.- CONCEPCION JUAREZ, 3.- ANTONIO CERON, 4.- HERMINIA CERON, 5.- TEOFILA CERON, 6.- RICARDA CERON, 7.- ARCADIO LOPEZ, 8.- JULIAN LOPEZ, 9.- LUISA LOPEZ, 10.- MELITONA LOPEZ, 11.- MAURINO OBREGON, 12.- JESUS GOMEZ, 13.- LEONARDO OBREGON, 14.- AURELIO TREJO, 15.- JOSEFA MARTINEZ Y 16.- MARIA AGUILAR. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 11895, 1102027, 1102189, 1102247, 1525302, 1102329 Y 2253.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ATITALAQUIA ", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PORFIRIO ESTRADA LOPEZ, 2.- MARIANO CERON JUAREZ, 3.- ANTONIO LOPEZ CRUZ, 4.- GAUDENCIO OBREGON GARCIA, 5.- GONZALA CORONA DIAZ, 6.- EMILIA TREJO MARTINEZ Y 7.- LEONARDO MARTINEZ JUAREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- CANCELENSE EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ATITALAQUIA ", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1102134, 1102206 Y 1506660, DE LOS TITULARES 1.- AGUSTIN HERNANDEZ, 2.- JOSEFA MARTINEZ Y 3.- ESPERANZA MIGUELES NAVARRO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR UNIDADES DE DOTACION QUE AMPAREN DICHOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ATITALAQUIA ", MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD -

CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO JUAREZ DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

RMS*HAC*MAPL*gmh.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 140N.- (6907), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/4874, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE CUOTIENTE PARCELIARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DEL JUICIO RELATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENTOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRI-

VADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRESPONDEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARA NO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, NO ASISTIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIO PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO PRIVATIVO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRESPONDEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, --

POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- LOPEZ TELESCOPIO 2.- MONTOYA ARRIUNDO, 3.- PAREDES ELUTERIO, 4.- PEREZ LUCIANO, 5.- RAMIREZ JOSE, 6.- RODRIGUEZ RELATIVES, 7.- CHAVEZ R. LUCIANO, 8.- ELEAZAR GUTIERRES VDA. DE L., 9.- FIDEL PEREZ VARGAS Y 10.- MARIA LOPEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PETRA PEREZ, 2.- RODRIGUEZ ALICIA, 3.- PAREDES PAUSTINO, 4.- PAREDES REMIGIO, 5.- PEREZ LILIA, 6.- RAMIREZ JOSE, 7.- CRUZ BEATRIZ, 8.- TOVAR SARA, 9.- TOVAR DOROTEA, 10.- ANGELES PAULA Y 11.- RAMIREZ GEMEL FELIX. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 582511, 582529, 582535, -- 582545, 582557, 582575, 2408168, 2793447, 3005814 Y 3442700.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CRESCENCIO LOPEZ PEREZ, 2.- PEDRO MONTOYA RODRIGUEZ, 3.- ARTURO PAREDES RODRIGUEZ, 4.- REMEDIOS GARCIA DE PINES, 5.- MANUEL RAMIREZ FLORES, 6.- RYLES RODRIGUEZ ANGELES, 7.- JESUS CHAVEZ RAMIREZ, 8.- MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ G., 9.- JOSE LUIS PEREZ ANGELES Y 10.- MARIANA GRANDE LOPEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VERNIR TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE RODRIGUEZ ANGELES 2.- SERVANDO RODRIGUEZ PINEDA, 3.- GREGORIO HERNANDEZ SALINAS, 4.- MOISES MARTINEZ HERNANDEZ, 5.- J. GUADALUPE RODRIGUEZ LOMES 6.- GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, 7.- ESTEBAN MENDOZA, 8.- ROLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, 9.- OCTAVIANO VARGAS PEREZ, 10.- RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ, 11.- FLORENCIO SANTIAGO GARCIA RAMIREZ, 12.- MARCELINO HERNANDEZ, 13.- AMANDO PAREDES RODRIGUEZ, 14.- CLEMENTE LOPEZ RODRIGUEZ, 15.- RAYMONDO RODRIGUEZ ESTRADA, 16.- MAURA RAMIREZ TOVAR, 17.- PATRICIO TOVAR RODRIGUEZ, 18.- MATIAS SALAZAR MARTINEZ, 19.- BENITO VARGAS ALFAR, 20.- RIGOBERTO LOPEZ MIRANDA, 21.- ROBERTO GOMEZ ALVARADO, 22.- EMILIO JUAREZ FUENTES, 23.- ANTONIO RODRIGUEZ MIRANDA, 24.- VICTORIANO RODRIGUEZ RAMIREZ, 25.- NICACIO PEREZ RODRIGUEZ, 26.- DAVID VARGAS LOPEZ, 27.- ESTEBAN LOPEZ RODRIGUEZ, 28.- ROLANDO GARCIA JIMENEZ, 29.- EUGENIO GARCIA JIMENEZ, 30.- ALBERTO LOPEZ VILLAHUEVA, 31.- ANDRES PAREDES RODRIGUEZ, 32.- GERMAN PAREDES RODRIGUEZ, 33.- PARCELA ESCOLAR, 34.- RYLES LOPEZ OLIVARES, 35.- J. CONCEPCION LOPEZ, 36.- LEOPOLDO MENDOZA ALFAR, 37.- JORGE ESTRADA VARGAS, 38.- REYNALDO PEREZ RODRIGUEZ, 39.- VALENTIN REYES LOPEZ, 40.- JACINTO LOPEZ RODRIGUEZ, 41.- MAGDALL NO RAMIREZ LOPEZ, 42.- JOSE LOPEZ JUAREZ, 43.- AMANDO PAREDES HERNANDEZ, 44.- MOISES RAMIREZ OLVERA, 45.- ALEJANDRO PEREZ MEDRANO, 46.- JUAN VARGAS ROMERO, 47.- JOEL RODRIGUEZ SUAREZ, 48.- BRAULIO LOPEZ JUAREZ, 49.- GUILLERMO OLIVERA CARBAJAL, 50.- NENORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 51.- JULIAN HERNANDEZ, 52.- JOSE MIRANDA PEREZ, 53.- CARMELO GARCIA RAMIREZ, 54.- JOAQUIN GARCIA RAMIREZ, 55.- EFRAIN PEDRAZA RAMIREZ, 56.- JOSE MIGUEL MORENO ESTRADA, 57.- BALDOMERO MENDOZA ALFAR, 58.- FLAVIANO LOPEZ RODRIGUEZ, 59.- PABLO PEREZ RODRIGUEZ, 60.- JUAN ANTONIO GARCIA MENDOZA, 61.- AMANDO JUAREZ PAREDES, 62.- GILBERTO RODRIGUEZ SUAREZ, 63.- RACIEL LEON JUAREZ, 64.- CANDILARIO MIRANDA PAREDES, 65.- LUCIO RAMIREZ MIRANDA Y 66.- GEMEL LOPEZ LOPEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PROGRESO ", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FE-

DERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITALE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTORIANO GARCIA BERRIO.

EL VOC. RPTL. DE LOS EJIDATARIOS.

LIC. PEDRO MIGUEL GARCIA BERRIO.

EL VOC. RPTL. DE LOS PRESUNTOS.

DR. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1144.-(6724), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIXMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3858, DE FECHA 3 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL HUIXMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE

VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUNDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3122466, SIN SUCESION REGISTRADA Y QUE EN LA PRESENTE INVESTIGACION SE CONTEMPLA EN EL GRUPO DE EJIDATARIOS SIN PROBLEMA; SE ENCONTRO QUE EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA SE PRESENTO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, MISMO QUE EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS MANIFESTO RECLAMAR DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, ARGUMENTANDO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA MISMA DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS Y QUE PARA DEMOSTRARLO EN SU MOMENTO PROCESAL OFRECERIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN ESTUVO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO QUE SU PARCELA LA TRABAJA EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA Y QUE NO EXISTE INCONVENIENTE DE SU PARTE EN QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA SIENDO TODO LO QUE TUVO QUE MANIFESTAR; AL RESPECTO LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON SU DESACUERDO Y SOLICITARON QUE EL PRESENTE CASO SE SOMETIERA A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA QUE EMITIERA SU OPINION.

POSTERIORMENTE EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1990 OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE PARA DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA SOBRE LA QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS, LAS SIGUIENTES: I.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA ACTA LEVANTADA ANTE SEIS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN EL POBLADO DEL HUIXMI, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, CON FECHA 20 DE MAYO DE 1988, EN DONDE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CEDERLE LOS DERECHOS AGRARIOS DE SU PARCELA AL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA POR SER LA PERSONA QUE LA HA VENIDO TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS, Y FIRMAN AL CALCE DE LA MISMA LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ Y EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA ASI COMO LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS. II.- LA CONFESIONAL DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 25 DE ENERO DE 1991. III.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. GUILLERMO GOMEZ MIRANDA, JUANA CORCA TELLEZ, EMILIO TELLEZ ESCARCEGA E IGNACIO ESCARCEGA MONTEIL, MISMA QUE SE DESAHOGO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1991.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

RIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVINCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3122466, SIN SUCESION REGISTRADA Y DONDE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA; DESPUES DE HABER ANALIZADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR ESTE ULTIMO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE AGREDITO HABER GENERADO SUFICIENTES DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR SOBRE LA PARCELA DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, LO ANTERIOR POR VENIRLA CULTIVANDO Y USUFRUCTUANDO DE UN MODO REGULAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS COMO LO MARCA LA LEY Y ASI LO DEMOSTRO CON LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. GUILLERMO GOMEZ MIRANDA, JUANA COPCA TELLEZ, EMILIO TELLEZ ESCARCEGA E IGNACIO ESCARCEGA MONTIEL, MISMOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD COINCIDIERON AL DECLARAR, QUE EL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA, TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL EN EL POBLADO EN CUESTION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, LA CUAL PERTENECE A LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, TESTIMONIOS A LOS QUE SE LES OTORGA EL VALOR DE PRUEBA PLENA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA Y POR NO EXISTIR PRUEBA EN AUTOS QUE SE CONTRAFONGA A LA VALIDEZ DE ESTO, AUNADO A LO ANTERIOR LA CONFESSIONAL QUE CORRIO A CARGO DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, QUIEN EN SU DECLARACION REAFIRMO LOS DERECHOS DE LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS AL ACEPTAR COMO CIERTOS LOS HECHOS QUE LE FUERON CUESTIONADOS. POR LO ANTERIOR EL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD, MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/2139, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1991, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 3122466 Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA POR HABER AGREDITADO LA POSESION QUIETA Y PACIFICA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS COMO CONSTA CON LAS PRUEBAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y DE BUENA FE, EN TAL VIRTUD EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVA:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIEMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FELIPE COPCA, 2.- CEFERINO COPCA, 3.- JOSE COPCA, 4.- ANICETO CUREÑO,

5.- NIGANOR COCA, 6.- APOLINAR GARCIA, 7.- PEDRO PEREZ LOPEZ, 8.- LORENZO RANGEL AGUILAR, 9.- AURELIA MONTIEL GONZALEZ Y 10.- LAURA SOLOZANO CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- COPCA C., 2.- TELLEZ A., 3.- COPEA J., 4.- COPCA E., 5.- ZUNIGA H., 6.- COPCA M., 7.- TELLEZ J., 8.- COCA T., 9.- CUREÑO AGUSTINA, 10.- TELLEZ PETRA, Y 11.- CUREÑA TIBURCIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 159518, 159519, 159521, 218688, 218691, 218697, 1494982, 1494992, 1656302 Y 1656310.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIEMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FARIAN COPCA OLIVERA, 2.- ROBERTO ESCARCEGA TORRES, 3.- MARGARITO COPCA TELLEZ, 4.- PABLO COPCA CUREÑA, 5.- FERNANDO COPCA SEGOVIA, 6.- SAMUEL GARCIA RAMIREZ, 7.- J. ALFREDO PEREZ OSORIO, 8.- DANIEL RANGEL MARTINEZ, 9.- RUFO ESCARCEGA MONTIEL Y 10.- IGNACIO HERIBERTO RODRIGUEZ GARCIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIEMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LA C. TOMASA MARTINEZ GONZALEZ, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO A LA EJIDATARIA SANCIONADA, NUMERO: 3122466.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIEMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. CECILIO TELLEZ ESCARCEGA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO.

QUINTO.- ASIMISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIEMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 1935, TODA VEZ QUE REUNEN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AGRICOLA QUE SE ADJUNTA A ESTA DOCUMENTACION, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- MARCO A. HERNANDEZ COPCA, 2.- GONZALO GARCIA VENTURA, 3.- FERMIN REYES VAZQUEZ, 4.- FIDEL CERON ANGELES, 5.- BERNARDINO ANGELES C., 6.- EMILIO ORTEGA ESCARCEGA, 7.- GREGORIO CERON VITAL, 8.- JUANA GARCIA RAMIREZ Y 9.- CRISPIN CERON VITAL. EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE A SU NOMBRE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS.

SEXTO.- ASIMISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1280262, 1280273, 218686, 159513, 1280260, 1280263, 1280266, 1280269, 1280270, 1280281, 1280272, 1280275, 1280277, 1280278, 1280280 Y 1280281, EN VIRTUD DE QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICADO A LOS CC. 1.- PEDRO PEREZ LOPEZ, 2.- LORENZO RANGEL AGUILAR, 3.- PARCELA ESCOLAR, 4.- COPCA CRISOFORO, 5.- ANGELES CASTAÑERA JUAN, 6.- ESCARCEGA ANGELES HUMBERTO, 7.- COPCA MENENDES MENITO, 8.- GARCIA ORTIZ DOMINGO, 9.- PEREZ HERNANDEZ AGUSTIN, 10.- RODRIGUEZ SOLOZANO HERIBERTO, 11.- BENITEZ MONTIEL NICOLAS, 12.- COCA TELLEZ CUREÑO, 13.- ORTEGA ESCARCEGA FUSTINO, 14.- RANGEL MARTINEZ JULIO, 15.- ESCARCEGA PEREZ ESTEBAN Y 16.- BENITEZ MONTIEL FELIPE, RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 159509, 218690, 1494980, 1494983, 1494986, 1494989, 1494990, 1495001, 1494991, 1494994, 1494996, 1494997, 1494999 Y 1495000, NO ASI

EN LO QUE SE REFIERE A LOS CC. PEDRO PEREZ LOPEZ Y LORENZO RANGEL AGUILAR, YA QUE ESTOS FUERON PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL HUIYMI", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL ME DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDVEIG SAUCEDO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

PROFR. FERNANDO AZUZA DEL ANGEL

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO --- NUMERO: 1454.-(6863), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS --- AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION --- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS --- ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE --- HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/004438 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC- TORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE

PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC- TORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS EN- QUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NO TIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISI- BLES DEL POBLADO EL DIA 9 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LAHORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. JOSE SARABIA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3445 CON SUCE- SION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. DOLORES SARABIA (ALVAREZ) JUANA PARRAS, RICARDA PARRAS, EULALIA ROSAS, ISABEL SARABIA Y CLAUDIA SARABIA, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE SEÑALA LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. DOLORES ALVAREZ MARTINEZ; AL CELEBRARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA PETICION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, POR SU PARTE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, QUIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA MANIFESTO: SU RECLAMO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD PARCELARIA QUE LOS OCUPA. POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ENERO DE 1991, LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1991, EXPEDIDA POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACEN CONSTAR QUE LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE PERTENECE A SU FINADO ESPOSO EL C. JOSE SARABIA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3445, LA CUAL CONSTA DE DOS FRACCIONES; 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JOSE SARABIA PEREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1990; 3.- COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS CC. CLEMENTE SARABIA OLVERA Y NESTOR SARABIA OLVERA, SIENDO SUS PADRES LOS CC. JOSE SARABIA Y DOLORES OLVERA; 4.- COPIAS FOTOSTATICAS DE TRES RECIBOS EXPEDIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A NOMBRE DE JOSE SARABIA, POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO EJIDAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1978, 1983 Y 1988; Y 5.- TRES RECIBOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS A NOMBRE DE JOSE SARABIA, POR CONCEPTO DE RIEGO; LA CONFESIONAL A CARGO DEL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDO EL ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS: ---SER CIERTO QUE CONOCE A LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ; SER CIERTO QUE CONOCIO AL FINADO JOSE SARABIA PEREZ, QUIEN FUE EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO; QUE NO ES CIERTO QUE LA SEÑORA DOLORES OLVERA MARTINEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA

EJIDAL DEL PINADO JOSE SARABIA PEREZ, QUE SOLO POSEE UNA FRACCION, DE LAS DOS QUE COMPONEN DICHA PARCELA; SER CIERTO QUE LA OPERENTE FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA DE LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR JOSE SARABIA, POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. FELIPE ZUÑIGA VENTURA, MIGUEL SARABIA CRUZ Y RAFAEL PEREZ SARABIA, DICHA PRUEBA SE DESAHOGO EL DIA 7 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MANIFESTANDO LOS TESTIGOS ENTRE OTRAS COSAS CONOCER A LA SEÑORA DOLORES OLVERA MARTINEZ; QUE CONOCIERON AL FINADO JOSE SARABIA, QUIEN FUE EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; QUE SABEN Y LES CONSTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, PROPUSO COMO NUEVA ADJUDICATARIA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR JOSE SARABIA, A LA SEÑORA DOLORES OLVERA MARTINEZ. ASI MISMO OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA INSPECCION OCULAR, DICHA INSPECCION FUE PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 20 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, RINDIENDO SU INFORME DICHO COMISIONADO EL DIA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS QUE LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR JOSE SARABIA SE COMPONE DE DOS FRACCIONES UNA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL PEDREGAL ", CON UNA SUPERFICIE DE 00-85-00 HAS; Y LA OTRA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL JICUCO " CON UNA SUPERFICIE DE 00-80-00 HAS; Y PERTENECE AL EJIDO QUE NOS OCUPA, DICHAS FRACCIONES LAS VIENE POSEYENDO LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, YA QUE LE FUERON OTORGADAS POR EL TITULAR. POR OTRA PARTE SE ENCONTRO QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, TIENE EN POSESION UNA PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 00-80-00 HAS; Y LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " DEXHA ", MISMA QUE ABRIO AL CULTIVO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS; DICHA FRACCION NO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR JOSE SARABIA:

POR SU PARTE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN 1.- COPIA AL CARBON DE UN ESCRITO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, SUSCRITO POR EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA FRACCION DE TIERRA DE CULTIVO DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS LA CUAL LE DEJO SU PADRE, POR SU PARTE EL C. CLEMENTE SARABIA, SE ENCUENTRA TRABAJANDO LAS DOS FRACCIONES QUE COMPONEN LA PARCELA QUE PERTENECIO AL FINADO TITULAR JOSE SARABIA, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1990; 2.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EXPEDIDA POR EL C. NICOLAS FALCON RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA SUPERFICIE DE 00-81-00 HAS; DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA; 3.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EXPEDIDA Y FIRMADA POR LOS CC. MARGARITO FALCON Y ARCADIO BALLESTEROS TORRES, EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO; EN SU CALIDAD DE COLINDANTES DE LA PARCELA QUE VIENE USUFRUCTUANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA PARCELA QUE POSEE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO Y TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-81-00 HAS; 4.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1990, EXPEDIDA POR EL C. NOE AVILES SAAVEDRA, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 10, CON RESIDENCIA OFICIAL EN TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA EJIDAL UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " BEXHA " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-81-00 HAS; DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS; LO ANTERIOR EN BASE A LA INSPECCION OCULAR QUE FUE PRACTICADA EN DICHA PARCELA RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990; 5.- UNA

CONSTANCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SUSCRITA Y FIRMADA POR EL C. NICOLAS FALCON RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. CLEMENTE SARABIA OLVERA, SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA RELACION DE CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO PARA QUIENES LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1989, SOLICITO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS; 6.- COPIAS FOTOSTATICAS DE ALGUNAS ACTUACIONES DE LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1989 EN DONDE APARECE UNA RELACION DE CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO APARECIENDO EN DICHA RELACION ENTRE OTROS EL C. CLEMENTE SARABIA OLVERA, PARA QUIENES SOLICITAN SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS; 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1989, SUSCRITO POR EL C. JOSE SARABIA PEREZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE LE DEJA A SU HIJO DOMITILLO SARABIA, LA SUPERFICIE DE 00-81-00 DE PARCELA; 8.- UN ESCRITO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1990, SUSCRITO POR EJIDATARIOS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, MEDIANTE EL CUAL HACEN CONSTAR QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, DESDE EL AÑO DE 1980 HA VENIDO TRABAJANDO LA PARCELA QUE CORRESPONDIO AL EJIDATARIO JOSE SARABIA PEREZ; 9.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS NOTAS DE FLORERIA POR CONCEPTO DE PAGO DE FLORES REALIZADO POR DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ; 10.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DIVERSAS RECETAS MEDICAS EXPEDIDAS A NOMBRE DE JOSE SARABIA, DE FECHAS DIFERENTES; Y 11.- TRES FOTOGRAFIAS EN LAS CUALES APARECE EL OPERENTE EN UNA UNIDAD DE DOTACION. TAMBIEN OFRECIO LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991, MANIFESTANDO LA ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS: SER CIERTO QUE CONOCE AL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, SER CIERTO QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL EN EL POBLADO DE " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA; SER CIERTO QUE EL OPERENTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " BEXHA "; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DEL TITULAR JOSE SARABIA, EN SUS DOS FRACCIONES; POR OTRA PARTE OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. ARCADIO BALLESTEROS TORRES, JOSE FALCON SARABIA Y GABRIEL HERNANDEZ ESTRADA, AL DESAHOGARSE LA PROBANZA DE REFERENCIA DICHS TESTIGOS COINCIDIERON EN MANIFESTAR CONOCER A LAS PARTES DEL PRESENTE ASUNTO, QUE SABEN QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA EJIDAL LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL " BEXHA " Y QUE LA SEÑORA DOLORES OLVERA MARTINEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DEL TITULAR JOSE SARABIA; OFRECIENDO TAMBIEN COMO PRUEBA DE SU PARTE LA INSPECCION OCULAR MISMA QUE HA SIDO DETALLADA CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO ESTE PROCEDIMIENTO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y :

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTI

PICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. JOSE SARABIA PEREZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3445 CON SUCESESORES JUAN PARRAS, RICARDA PARRAS, EULALIA ROSAS, ISABEL SARABIA Y CLAUDIO SARABIA, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION INCURRIENDO CON ELLO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DEL CITADO ORDENAMIENTO AGRARIO; TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, QUIEN APARECE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION, SE DESPRENDE QUE EL TITULAR YA ES FINADO LO CUAL SE COMPROBO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JOSE SARABIA PEREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1990, DEMOSTRANDO TAMBIEN LA OFERENTE QUE ELLA SE ENCUENTRA POSEYENDO LA UNIDAD PARCELARIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, ASI COMO TAMBIEN CON LOS RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTO EJIDAL Y DE RIEGO EXPEDIDOS A NOMBRE DE JOSE SARABIA, DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO OTORGADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI MISMO LA CONFESIONAL RENDIDA POR EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, QUIEN MANIFESTO ENTRE OTRAS COSAS; SER CIERTO QUE LA SEÑORA DOLORES OLVERA MARTINEZ, SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LA PARCELA QUE PERTENECE AL EXTINTO TITULAR JOSE SARABIA, QUE ADEMAS FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA SOBRE LA MISMA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DE REFERENCIA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990; DICHA PRUEBA TIENE VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. POR OTRA PARTE CON LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. FELIPE ZUÑIGA VENTURA, MIGUEL SARABIA CRUZ Y RAFAEL PEREZ SARABIA, SE DEMUESTRA EFICAZMENTE QUE LA OFERENTE FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA SOBRE LA PARCELA EN CUESTION, LA CUAL SE COMPONE DE DOS FRACCIONES UNA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL PEDREGAL " Y LA OTRA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL XICUCO " DICHA PROBANZA HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO DESAHOGADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE. POR OTRA PARTE CON LAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, COMO SON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DEL POBLADO DE REFERENCIA,

LA EXPEDIDA POR EL JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 10 CON RESIDENCIA OFICIAL EN TLAXCOAPAN, HIDALGO, DE LAS QUE SE DESPRENDE QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " DEXHA ", EN EL EJIDO DEL POBLADO EN CUESTION, ASI COMO TAMBIEN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS COLINDANTES DE LA SUPERFICIE EJIDAL ANTES MENCIONADA; NO ASI CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS RECETAS MEDICAS EXPEDIDAS A NOMBRE DEL C. JOSE SARABIA, NI TAMPOCO CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS NOTAS DE REMISION DE LA FLORERIA " -- AVE DEL PARAISO ", DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI MISMO DE LA CONFESIONAL RENDIDA POR LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTO: SER CIERTO QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA EJIDAL UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " DEXHA " PERTENECIENTE AL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, DICHA PRUEBA TIENE PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; ASI MISMO LA TESTIMONIAL RENDIDA POR LOS CC. ISIDRO BALLESTEROS TORRES, JOSE FALCON SARABIA Y GABRIEL HERNANDEZ ESTRADA, HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO DESAHOGADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y POR REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, AUNADO A ESTO EN LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA SE ENCONTRO QUE LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3445 DEL TITULAR JOSE SARABIA, LA CUAL SE COMPONE DE DOS FRACCIONES UNA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL PEDREGAL " Y LA OTRA EN EL LUGAR DENOMINADO " EL XICUCO ", ASI MISMO SE ENCONTRO QUE EL C. DOMITILLO SARABIA HERNANDEZ, SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO " DEXHA "; DICHA INSPECCION TIENE PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

DE LAS PRUEBAS ANTERIORMENTE DETALLADAS, VALORADAS Y DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. JOSE SARABIA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3445 CON SUCESESORES JUAN PARRAS, RICARDA PARRAS, EULALIA ROSAS, ISABEL SARABIA Y CLAUDIO SARABIA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION, QUE MARCA LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI COMO LA NUEVA ADJUDICACION DE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION EN FAVOR DE LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO JURIDICO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, POR LO QUE SE REFIERE AL RECLAMO DE DERECHOS QUE HACE EL C. DOMITILLO SARABIA, SOBRE LA UNIDAD PARCELARIA QUE NOS OCUPA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO LA CUAL SE LOCALIZA EN EL LUGAR DENOMINADO " DEXHA " Y NO LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR JOSE SARABIA, QUIEN ADEMAS AL HACER USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 80 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE, DESIGNO COMO SUCESORA PREFERENTE A LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ, Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARGEN QUE MARCA LA FRACCION III DEL ARTICULO 72 DE LA LEY YA MENCIONADA, ASI COMO TAMBIEN REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA

CIRCULAR NUMERO 351620 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1955, PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO; ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. DOMITILIO SARABIA HERNANDEZ, SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE VIENE USUFRUCTUANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE LA MATERIA, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE PACHECO Y 2.- GABINO RIOS, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3450 Y 3153176.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MIGUEL PACHECO CRUZ Y 2.- JOSE HERNANDEZ ROSAS. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR VENIR TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. J. CONCEPCION BARRERA PEREZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE SARABIA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JUAN PARRAS, 2.- RICARDA PARRAS, 3.- EULALIA ROSAS, 4.- ISABEL SARABIA Y 5.- CLAUDIO SARABIA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO: 3445.

QUINTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. DOLORES OLVERA MARTINEZ CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO Y EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. DOMITILIO SARABIA HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO ", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO ALVARO DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 152N.-(6547), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " XUCHITLAN ", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2253 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " XUCHITLAN ", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PRUEBA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALUACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO MIXTO.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUIDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS A LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROCEIDIDO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XUCHITLAN", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE SERABIN JUANAY 2.- MARIA MARCELINA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3152809 Y 3259506. EN LA-

PIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- HILARIO MARTINEZ BERNABE, 2.- EMILIO ALDANA SEVERIANO, 3.- JOSE GERONIMO HERNANDEZ 4.- AURELIO LOPEZ SIMON, 5.- DONATO PEREZ REYES, 6.- GERONIMO MEJIA PEREZ, 7.- JULIANA ALDANA MARTINEZ, 8.- GABINO HERNANDEZ TORRES, 9.- HILARIO OCTAVIANO HERNANDEZ, 10.- JESUS FRANCISCO CONTRERAS, 11.- J. GUADALUPE HERNANDEZ MALDONADO, 12.- LUIS PEREZ CANDELARIA, 13.- CIRILO GARCIA LOPEZ, 14.- AVELINO MEJIA REGINO, 15.- JOSE TEOFILO HERNANDEZ, 16.- GREGORIO BAUTISTA PEREZ, 17.- MARCELINO LOPEZ FRANCISCO, 18.- CRESCENCIA LOPEZ ISIDORA, 19.- ALVARO PEREZ SEPTIMO, 20.- SALVADOR MEJIA PEREZ, 21.- FEDERICO FELIPE LUCINA, 22.- JOSE SANTIAGO FRANCISCO, 23.- FRANCISCO MARTINEZ MALDONADO, 24.- SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ, 25.- ANGEL BRUNO FRANCISCO, 26.- DONATO PEREZ RAMIREZ, 27.- LUIS FABIAN PEREZ, 28.- SANTIAGO CRUZ BARCENAS, 29.- ALBINA VICENTE GONZALEZ, 30.- MARIA PLACIDA, 31.- JOSE VICENTE, 32.- JOSE MATEO, 33.- JOSE TELESFORO, 34.- TEOFILO CONTRERAS, 35.- JUAN PANFILO, 36.- MARIA VICENTA, 37.- JOSE LUIS, 38.- MARIA BACILIA, 39.- JOSE ANASTACIO, 40.- HILARIO ANTONIO, 41.- FRANCISCO PEREZ, 42.- DANIEL BARCENA, 43.- MARIA LUQUINA, 44.- JOSE SANTIAGO, 45.- TOMAS BENITO Y 46.- MARIA VICENTA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3152791, 3152794, 3152798, 3152802, 3152803, 3152814, 3152828, 3152837, 3152841, 3152854, 3152863, 3152868, 3152897, 3152906, 3152919, 3152921, 3152925, 3152955, 3152961, 3152966, 3152968, 3152980, 3152999, 3153022, 3153025, 3153026, 3153031, 3153032, 3153037, 3259481, 3259482, 3259483, 3259484, 3259486, 3259487, 3259488, 3259489, 3259490, 3259491, 3259494, 3259495, 3259496, 3259500, 3259502, 3259507 Y 3259508.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XUCHITLAN", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- BARTOLO MARTINEZ ANTONIO, 2.- PLACIDO ALDANA MARTINEZ, 3.- ROBERTO HERNANDEZ CLAUDIO, 4.- VICTORIANO LOPEZ ESPIRITU, 5.- ANASTACIA BARCENAS LUCIA, 6.- AGUSTIN MEJIA PEREZ, 7.- JULIAN FRANCISCO ALDANA, 8.- ESTEBAN HERNANDEZ CAMERO, 9.- MARIANO HERNANDEZ FRANCISCO, 10.- GREGORIO FRANCISCO MENDOZA, 11.- ROSA MAYORGA DOMINGUEZ, 12.- ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, 13.- JUANITA HERNANDEZ MARTINEZ, 14.- GILBERTO MEJIA SANTIAGO, 15.- JULIANA FABIAN PEREZ, 16.- VICTOR BAUTISTA LOPEZ, 17.- RICARDO FLORES HERNANDEZ, 18.- ALFREDO LOPEZ ISIDORA, 19.- JUSTINO PEREZ CONTRERAS, 20.- TELESFORO MEJIA VAZQUEZ, 21.- HILARIO FELIPE LOPEZ, 22.- EPIFANIA TELESFORO MEJIA, 23.- MARIO DOMINGUEZ LORENZO, 24.- FELICIANO HERNANDEZ SEPTIMO, 25.- FLORENCIO BRUNO MARTIN, 26.- LUCIANO PEREZ RAMIREZ, 27.- AVELINO FABIAN MARTINEZ, 28.- EZQUILIO CRUZ FRANCISCO, 29.- JULIO FRANCISCO MORALES, 30.- ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA, 31.- CORNELIO MENDOZA PEREZ, 32.- TORIBIO CRUZ GONZALEZ, 33.- ENRIQUE TELESFORO MEJIA, 34.- FLORENTINO BRUNO MARTINEZ, 35.- FIDENCIO MARTINEZ LOPEZ, 36.- CIRILO PEREZ JACINTO, 37.- MANUEL GOMEZ MARTINEZ, 38.- AVELINO FABIAN MARTINEZ, 39.- AGUSTIN MARTINEZ LOPEZ, 40.- SALVADOR MAYORGA LOPEZ, 41.- GUSTAVO LOPEZ SERRANO, 42.- AGUSTIN FRANCISCO CONTRERAS, 43.- ANGELA ALDANA HERNANDEZ, 44.- FIDEL ORTIZ LOPEZ, 45.- RICARDO SEPTIMO FRANCISCO Y 46.- FELIX REGINO MEJIA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XUCHITLAN", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE SERABIN JUANAY 2.- MARIA MARCELINA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3152809 Y 3259506. EN LA-

INTELIGENCIA DE QUE LAS UNIDADES DE DOTACION EN CUESTION SE -
DECLARAN VACANTES, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO " XUCHITLAN ", MUNICIPIO DE SAN SALVA-
DOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESESINOS QUE SE ENCUENTRAN
TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS TIERRAS ABIER-
TAS AL CULTIVO, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- ANASTACIO MALDONA-
DO HERNANDEZ, 2.- SILVESTRE FRANCISCO HERNANDEZ, 3.- GONZALO-
SEPTIMO PEREZ, 4.- VICTORIANO FELICIANO MENDOZA, 5.- EMILIANO
MARTINEZ LOPEZ, 6.- PROCORO SERRANO CRUZ, 7.- TOMAS VICENTE -
CAMARGO, 8.- IGNACIO BERNAL CANDELARIA, 9.- RANULFO SERAFIN -
HERNANDEZ, 10.- DELFINO LOPEZ SIMON, 11.- ANASTACIO HERNANDEZ
TORRES, 12.- ANASTACIO PEREZ PEREZ, 13.- SEVERIANO BARCENAS -
LOPEZ, 14.- FLORENTINO SIMON PEREZ, 15.- MARIANO HERNANDEZ --
FRANCISCO, 16.- MARCELO CRUZ FRANCISCO, 17.- ENRIQUE LOPEZ BRU-
NO, 18.- ABRAHAM LOPEZ PEREZ, 19.- ANTONIO BARCENAS, 20.- JA-
VIER PEREZ ALDANA, 21.- FELIPE GARCIA BARCENAS, 22.- SEBASTIAN
GARCIA MARTINEZ, 23.- MARCOS LOPEZ MARTINEZ, 24.- ROSALIO SE-
RRANO CRUZ, 25.- MODESTO MEJIA REGINO, 26.- JUAN MORALES TO-
RRES, 27.- MACLOVIO CONTRERAS CHAVARRIA, 28.- MELITON BRUNO -
CONTRERAS, 29.- PABLO BARCENAS CAMERO, 30.- JUAN PEREZ SERRA-
NO, 31.- JUSTINO LOPEZ FLORES, 32.- PABLO LOPEZ REGINO, 33.-
SEBASTIAN HERNANDEZ BARCENAS, 34.- ANASTACIO HERNANDEZ ALDANA
35.- ALBERTO PEREZ MARTINEZ, 36.- GUADALUPE GONZALEZ HERNAN-
DEZ, 37.- RODOLFO CHAVARRIA CADINA, 38.- JOSE OROPEZA MARTI-
NEZ, 39.- JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 40.- GUADALUPE BARCENAS-
ESCAMILLA, 41.- FRANCISCA CRUZ HERNANDEZ, 42.- ANASTACIO FRAN-
CISCO MENDOZA, 43.- ALEJANDRO FRANCISCO PEREZ, 44.- ALFONSO -
HERNANDEZ MARIA, 45.- BENITO LOPEZ MARTINEZ, 46.- SEBASTIAN -
HERNANDEZ MARTINEZ, 47.- BARTOLO SEVERIANO HERNANDEZ, 48.- AN-
TONIO BARCENAS ESCAMILLA, 49.- VICTORIANO SEVERIANO LORENZA,-
50.- MACARIO MARTINEZ LOPEZ, 51.- CARLOS FLORES FRANCISCO, --
52.- MARCELINO PEREZ BENITEZ, 53.- MARCELINO ALDANA FELIPE, -
54.- MANUEL LOPEZ TREJO, 55.- ALEJANDRO BENITEZ MARTINEZ, 56.-
LUIS HERNANDEZ ALBINA, 57.- GUADALUPE LOPEZ REGINA, 58.- TEODO-
MIRO MARTINEZ LOPEZ, 59.- SEVERIANO BARCENAS LUCIA, 60.- RUBEN
MARTINEZ LOPEZ, 61.- FLORENTINO ANTONIO, 62.- FRANCISCO HERME-
NEGILDO PEREZ, 63.- FELIX MONROY FRANCISCO, 64.- DIONICIO MEN-
DOZA PEREZ, 65.- VALENTIN MENDOZA PEREZ, 66.- JOAQUIN PEREZ -
OROPEZA, 67.- LORENZO FRANCISCO MORALES, 68.- FELIPE ESCAMILLA
MAQUEDA, 69.- ROMUALDO PEREZ SERRANO, 70.- RICARDO FLORES HER-
NANDEZ, 71.- SEBASTIAN LOPEZ REGINO, 72.- MELITON FLORES PEREZ
73.- IGNACIO ISIDORO MACARIO, 74.- CORNELIO ISIDORO VALENTIN,-
75.- SALVADOR HERNANDEZ RAMIREZ, 76.- EUGENIO MARTINEZ FRANCIS-
CO, 77.- CLEMENTE MARTINEZ FRANCISCO, 78.- ANDRES CRUZ FRANCIS-
CO, 79.- ADOLFO FRANCISCO LOPEZ, 80.- FLORENTINO FRANCISCA FA-
BIAN, 81.- VICENTE FRANCISCO LOPEZ, 82.- MARGARITO LOPEZ MARTI-
NEZ, 83.- JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 84.- FIDEL ALDANA INES, --
85.- ADOLFO ALDANA HERNANDEZ, 86.- MARGARITO HERNANDEZ FRANCIS-
CO, 87.- FLORENCIO PEREZ PEREZ, 88.- FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ
89.- DONATO HERNANDEZ FELIPA, 90.- HUMBERTO ALDANA HERNANDEZ,-
91.- CORNELIO ALDANA VALENTIN, 92.- CECILIO FLORES FRANCISCO,-
93.- SEBASTIAN FRANCISCO HERNANDEZ, 94.- PATRICIO FRANCISCO AL-
DANA, 95.- APOLINAR REGINO MEJIA, 96.- ANGEL HERNANDEZ MARTI-
NEZ, 97.- CLAUDIO FRANCISCO HERNANDEZ, 98.- JUAN SERAFIN MEJIA
99.- FIDEL HERNANDEZ MONROY, 100.- GONZALO FRANCISCO FABIAN, -
101.- TEODORA HIPOLITO DIAZ, 102.- SEBASTIAN FRANCISCO PEREZ,-
103.- MARIA PETRA SANTIAGO FRANCISCO, 104.- BERNARDINO ALDANA-
HERNANDEZ, 105.- FRANCISCO ALDANA FELIPA, 106.- JESUS PEREZ --
HERNANDEZ, 107.- ISMAEL CRUZ FRANCISCO, 108.- ANTONIO FRANCIS-
CO FABIAN, 109.- MARGARITO SERAFIN MEJIA, 110.- BONIFACIO SARA-
FIN MEJIA, 111.- TEODULO FRANCISCO MARTINEZ, 112.- R-MULO ----
FRANCISCO MARTINEZ, 113.- FLORENTININO FRANCISCO FABIAN, 114.-
MANUEL HERNANDEZ, 115.- MOISES FRANCISCO ANTONIO, 116.- ESTE--
BAN SERAFIN MARTINEZ, 117.- MARTIN PEREZ HERNANDEZ, 118.- IDE-
LIA SANTIAGO AGUSTIN, 119.- DELFINO LOPEZ MARTINEZ, 120.- FILI-
BERTO MEJIA SANTIAGO, 121.- MAXIMO MEJIA LOPEZ, 122.- LORENZO-
MEJIA LOPEZ, 123.- FERNANDO MEJIA TELESFORO, 124.- PATRICIA --
MARTINEZ OROPEZA, 125.- FELIPE MEJIA REGINO, 126.- CAMILO LOPEZ

---PEZ ISIDORO, 127.- QUIRINO LOPEZ CRUZ, 128.- MANUEL SAMUEL
CONTRERAS, 129.- MACARIO MEJIA PEREZ, 130.- JOSE BENITEZ REGI-
NO, 131.- GONZALO BENITEZ REGINO, 132.- GONZALO MEJIA PEREZ,-
133.- APOLINAR HERNANDEZ LOPEZ, 134.- PORFIRIO BARCENAS CRUZ,
135.- HILARIO BARCENAS GONZALEZ, 136.- JAVIER LOPEZ MARTINEZ,
137.- VICTORINO PEREZ EUSEBIO, 138.- JUAN CHAVARRIA PEREZ, --
139.- GUILLERMO HERNANDEZ MEJIA, 140.- GUILLERMO CAMARGO BENI-
TEZ, 141.- RICARDO HERNANDEZ LOPEZ, 142.- MIGUEL TELESFORO ME-
JIA, 143.- VICTORIANO RAMIREZ FRANCISCO, 144.- JUAN RAMIREZ -
MARTINEZ, 145.- MARCELINO RAMIREZ MARTINEZ, 146.- SEVERO RAMI-
REZ MARTINEZ, 147.- PASCUAL FLORES FRANCISCO, 148.- PEDRO HER-
NANDEZ FRANCISCO, 149.- ROSENDO SEPTIMO FRANCISCO, 150.- VIC-
TOR BAUSTISTA LOPEZ, 151.- MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, 152.- GREGO-
RIO SEPTIMO FRANCISCO, 153.- PORFIRIO BAUTISTA LOPEZ, 154.-
JUAN BARCENAS FRANCISCO, 155.- ROGELIO LOPEZ PEREZ, 156.- PAU-
LINO PEREZ MENDOZA, 157.- MIGUEL PEREZ MENDOZA, 158.- MARIO -
HERNANDEZ CAMERO, 159.- PLACIDO CLAUDIO VICENTE, 160.- MARIO
LOPEZ MARTINEZ, 161.- IGNACIO CRUZ FRANCISCO, 162.- MELITON -
CAMARGO MENDOZA, 163.- JUAN CAMARGO MENDOZA, 164.- PEDRO CA-
MARGO MENDOZA, 165.- MANUEL CAMARGO VICENTE, 166.- ANASTACIO-
HERNANDEZ CLAUDIO Y 167.- NATALIO FELICIANO MENDOZA. CONSECUEN-
TEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO -
DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNI-
DADES DE DOTACION DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " XUCHI-
TLAN ", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN-
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFOR-
MIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL -
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DI-
RECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y
ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y
EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDVEDIG SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEN EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 209-
(6879), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDI-
CACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"LA PAILA", MUNICIPIO DE METZITLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 4760, DE FECHA 27 DE
NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRE-
TARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION-
AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE

USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAULA", MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE MARZO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- RESPECTO AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1868991 CON TITULAR HERIBERTO VILLAR JIMENEZ, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS INDICA QUE ESTA PERSONA HA VENIDO DANDO A MEDIAS SU PARCELA Y QUE NUNCA SE PRESENTA A SUS ASAMBLEAS ORDINARIAS MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA QUE ESTA PARCELA SE DECLINE VACANTE O QUE EN TODO CASO LA H. COMISION AGRARIA MIXTA RESUELVA LO CONVENIENTE, CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1991 SE PRESENTO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL MENCIONADO TITULAR QUIEN MANIFESTO SU INCONFORMIDAD RESPECTO A LA PETICION QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL DE REFERENCIA YA QUE SEGUN INDICO SIEMPRE HA CUMPLIDO CON LAS CUOTAS Y FAENAS QUE LE HAN SIDO SOLICITADAS PARA BENEFICIO DEL POBLADO, TRABAJANDO EN FORMA PERSONAL SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE EN OCASIONES HA RENTADO MAQUINARIA AGRICOLA PARA QUE LE MAQUILEN SU PARCELA, CONSIDERANDO QUE LA PETICION QUE SE ANOTO EN EL ACTA DE ASAMBLEA, UNICAMENTE LA HIZO EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL QUE FUNJIA EN ESE ENTONCES Y CON EL CUAL TENIA PROBLEMAS DE CARACTER PERSONAL, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL CITADO TITULAR HERIBERTO VILLAR JIMENEZ, SE DEJE SIN EFECTO LA PETICION DE LA ASAMBLEA Y SE LE RESPETEN SUS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE EN CARACTER DE TITULAR DE LA REFERIDA PARCELA APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- CUATRO RECIBOS DE FECHAS 17 DE MARZO, 13 DE MARZO DE 1991, Y DOS DE 5 DE MARZO DE 1989 POR CONCEPTO DE COOPERACIONES A LA ESCUELA DEL LUGAR AL EJIDO, FAENAS Y UNA FALTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA.

2.- ESCRITO EXPEDIDO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1990 POR EL COMISARIADO EJIDAL MELITON RAMIREZ MENDOZA EN EL QUE SE INDICA QUE EL C. HERIBERTO VILLAR JIMENEZ ESTUVO PRESENTE EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1990.

3.- RECIBOS DE PAGOS NUMEROS 50565 Y 53668 REALIZADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 008-METZTITLAN, DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, POR EL SERVICIO DE RIEGO PARA LA SIEMBRA DE SU PARCELA.

4.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE CONSTANCIA EXPEDIDA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1991, POR EL C. MIGUEL NAVARRÉTE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL POBLADO LA PAULA, MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO EN LA QUE SE INDICA QUE EL C. HERIBERTO VILLAR JIMENEZ ES EJIDATARIO DEL LUGAR Y HA VENIDO POSEYENDO UNA PARCELA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES EN EL EJIDO Y QUE NUNCA HA DADO A MEDIAS SU PARCELA, TRABAJANDOLA PERSONALMENTE.

RESULTANDO SEXTO.- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICATAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETA LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMAS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1868991 CON TITULAR HERIBERTO VILLAR JIMENEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, SOBRE EL

CUAL SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, ESTA-AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICION QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVARLE DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL CITADO TITULAR, TODA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA NO OBRA CONSTANCIA - - --ALGUNA EN LA QUE SE PUEDA COMPROBAR QUE DICHO TITULAR HAYA DADO EN-ARRENDAMIENTO SU UNIDAD DE DOTACION INFRINGIENDO LA DISPOSICION QUE-ESTABLECE LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PERO SI POR OTRA PARTE CON LAS PRUEBAS QUE APORTO DICHO TITULAR SE PUDO COMPROBAR QUE ESTE HA COOPERADO CON FAENAS Y CUOTAS --QUE LE HAN SIDO SOLICITADAS PARA BENEFICIO DEL POBLADO, QUE HA VENIDO TRABAJANDO SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE NUNCA HA DADO A MEDIAS SU PARCELA TRABAJANDOLA PERSONALMENTE, COMO SE COMPROBEA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE ESTE LUGAR CON FECHA 2 DE ABRIL DE 1991, Y CON LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 008 - METZITILAN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, POR EL SERVICIO DE RIEGO PARA LA SIEMBRA DE SU PARCELA, POR LO TANTO ES PROCEDENTE CONFIRMARLE AL C. HERIBERTO VILLAR JIMENEZ LOS DERECHOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1868991 TODA VEZ DE QUE NO HA INCURRIDO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE PRIVACION QUE SEÑALA EL ARTICULO 85 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAILA", MUNICIPIO DE METZITILAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. ---- 1.- SALBINO PAREDES, 2.- IGNACIO VAZQUEZ, 3.- J. CARMEN MELO, 4.- ALFONSO PEREZ, 5.- EVARISTO PEREZ, 6.- CARLOS SILVA, 7.- ESPERANZA REYES MONTIEL, 8.- FIDEL PEREZ LOPEZ, 9.- MARIA CONCEPCION MERCADO M. - 10.- CELESTINA MENDOZA TORREZ, 11.- MARTA MORA HERNANDEZ, 12.- BENITO RAMIREZ MENDOZA, 13.- ALICIA BAHENA PEREZ, 14.- J. TRINIDAD BAHENA -- BAHENA, Y 15.- TOMAS PEREZ GONZALEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LEONIDES PAREDES, 2.- REFUGIO BAHENA, 3.- AMELIA PAREDES, 4.- GUADALUPE PAREDES, 5.- LUZ -- VARGAS, 6.- ESTEBAN VAZQUEZ, 7.- JUAN VAZQUEZ, 8.- JAVIER VAZQUEZ, -- 9.- HERMENEGILDO VAZQUEZ, 10.- LUZ VAZQUEZ, 11.- MAGDALENA MENDOZA, - 12.- MARIA JESUS, 13.- RUFINA PEREZ, 14.- RUFO PEREZ, 15.- MARIA DE JESUS PEREZ, 16.- TRINIDAD PEREZ, 17.- RUFINA PEREZ, 18.- EVA PEREZ - 19.- RUFO PEREZ, 20.- SIXTO PEREZ, 21.- GUADALUPE LOPEZ, 22.- ALFREDO PEREZ 23.- ASECCION PEREZ, 24.- ROMANA CASIO, 25.- LUCINA PEREZ, 26.- FLORIBERTO SILVA, 27.- FLORIBERTO SILVA, 28.- BENIGNO SILVA, 29.- GUADALUPE VARGAS, 30.- JACINTO SILVA, 31.- LORENZO SILVA REYES, 32.- JULIA ANGELES MORIEGA, 33.- GREGORIO PEREZ ANGELES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 775123, 2.- 775140, 3.- 775173, 4.- 775186, 5.- 775200, 6.- 775212, 7.- 1868995, 8.- 1869013, 9.- 2494401, 10.- 2494411, 11.- 2494426, 12.- 3558135, 13.- 3558139 - 14.- 3558141 Y 15.- 3558146.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAILA" MUNICIPIO DE METZITILAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANA MARIA PAREDES, 2.- CRISOFORO VAZQUEZ VARGAS, 3.- CECILIO MELO BALDERRAMA, - 4.- MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ, 5.- VALENTIN MOHEDANO RODRIGUEZ, 6.- MARIA GUADALUPE VARGAS LANCHEZ, 7.- JUAN TORRES REYES, 8.- BLAS PAREDES BAUTISTA, 9.- IGNACIO ANGELES MERCADO, 10.- ESTEBAN MONTIEL MENDOZA, - 11.- JOEL SANCHEZ MORA, 12.- JOSE RAMIREZ MENDOZA, 13.- SERGIO AUSTIAN GARCIA FLORES, 14.- CECILIO EQUIVEZ CALVA Y 15.- ARTURO MONTIEL MENDOZA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AMPARAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS -- EXPEDIDOS POR DUPLICIDAD EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAILA", MUNICIPIO DE METZITILAN DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 1869029 Y 3558135 EXPEDIDOS A FAVOR DE LOS CC. 1.- MIGUEL NAVARRETE Y 2.- -- VICENTA PEREZ GOMEZ, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2494420 Y 2494416.

CUARTO.- ES PROCEDENTE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1.- 775108, 2.- 775183, 3.- 1869038, 4.- ---- 1869010, 5.- 1869026, 6.- 2260016, 7.- 2494429 Y 8.- 2494430, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAILA", MUNICIPIO DE METZITILAN, -- DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMOS QUE FUERON EXPEDIDOS EN FAVOR DE LOS -- CC. 1.- PEDRO BAUTISTA, 2.- CAYETANO OLVERA, 3.- FERMIN MOHEDANO, -- 4.- ADOLFO IBARRA M. 5.- EMILIANO BALDERRAMA, 6.- ANICETO GOMEZ GOMEZ, 7.- JOSE LOPEZ GARCIA Y 8.- ARTURO MONTIEL M., TODA VEZ DE QUE NO AMPARA NINGUNA UNIDAD DE DOTACION.

QUINTO.- SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR EL C. HERIBERTO VILLAR JIMENEZ, SOBRE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1868991, POR LAS CONSIDERACIONES QUE SE ANALIZAN Y DETALLAN EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PAILA" MUNICIPIO DE METZITILAN ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA-MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E .

S E C R E T A R I O .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ,
(PAPU-470503)

LIC. RAMON MEDEGIDO SAUCEDO.
(MESA-440801)

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
(ADAP-470504)

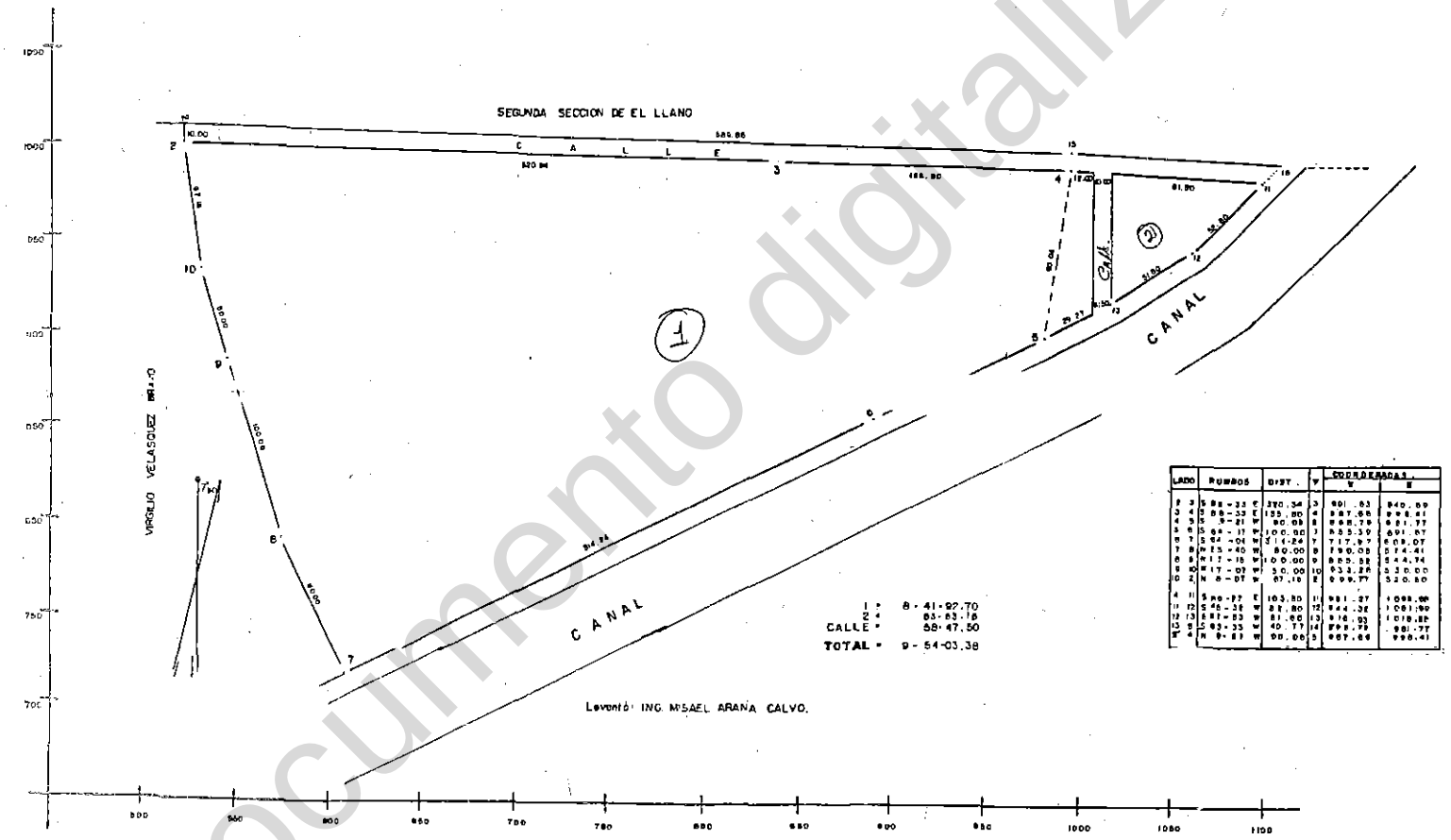
PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.
(HUE-510514)

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUCO.
(ZASO-441723)

FRACCION DENOMINADO 'LA CANTERA DE SALITRILLO'
UBICADO EN LA SEGUNDA SECCION DE EL LLANO
MPIO. DE TULA DE ALLENDE, HGO.

ESC. 1 00



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EVANGELINA OBREGON MORALES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado Huitzila, Hgo., Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 391/91.

Hágase conocimiento persona, crea mejor derecho lo ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 29 de agosto de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

NATALIO VITE TELLEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en Calle Juárez, de Calnali, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 129/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 4 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio ubicado en el cuartel Tres del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 704/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 28 de Agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

IGNACIO FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "LA JOYA" ubicado Barrio Los Sabinos este Municipio; medidas y colindancias constan expediente 165/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de agosto de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

ROMAN MELO JIMENEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL ORGANO" ubicado en Santa Catarina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 268/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de marzo de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIGUILPAN, HGO
E D I C T O**

JESUS MARTINEZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "CASA VIEJA", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 490/91.

Auto fechado 6 de septiembre del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas crean igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIGUILPAN, HGO
E D I C T O**

MODESTA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "NOPALITO II", ubicado en el Municipio de Cardonal, Hidalgo, medidas y linderos obran expediente número 364/91.

Auto fechado 2 de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 de agosto de 1991—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GABRIEL NERI VAZQUEZ vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CERRO-GORDO-OMITLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51396 anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RODOLFO FLORENCIO MEMETLA vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52062 anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. MA. DE LA CONCEPCION MEMETLA L. vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52063 anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ERASMO CAMARGO HERNANDEZ vecino (a) de MPIO. FCO. I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO COL. SAN ANTONIO-CENTRO DE SAN JUAN TEPA-COL, FCO. VILLA-PLAZA PRINCIPAL DE TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46089 anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. EUGENIO HERNANDEZ SANTOS vecino (a) de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BARTOLO TUTOTEPEC-SANTIAGO-SAN MIGUEL-MEDIO MONTE-TUTOTEPEC y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51309 Anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. LUCIA GRISELDA TREJO LUGO vecino (a) de CHAPANTONGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CHAPANTONGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40519 anexo).

3-1

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MAURO VAZQUEZ MIRANDA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51003 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FILEMON VAZQUEZ CALZADILLA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51004 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. TEODORO MIRANDA AYALA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51005 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FRANCISCO ALONSO CALDERON LICONA vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN ANTONIO-EL PASO-OMITLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51015 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ISIDRO FLORENCIO ORTEGA vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52061 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PEDRO R. BAUTISTA GARCIA vecino (a) de ZEMPOALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL BARRIO DE CASAS COLORADAS MPIO. ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52240 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 4 cuatro de Octubre de 1991, mil novecientos noventa y uno.

En cumplimiento al auto de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, derivado del juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por las CC. ALICIA GUTIERREZ MADRID Y MARIA LUISA GUTIERREZ MADRID, expediente número 1256/91, se ordena: Publicar edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que las promoventes sobre el predio motivo de este juicio para que lo ejerce conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

EL. C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-07.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. DANTE ELIAS VARGAS CRUZ; vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53084 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANDRES PORTILLO GARCIA; vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PRADERAS DEL POTRERO—SANTIAGO TLALTEPOXCO—PARQUE INDUSTRIAL Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53397 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. OSCAR SAMUEL SOSA VARGAS; vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53086 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MATEO CRUZ LARA, vecino (a) de Mpio. Chilcuautla, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: TLACOTLAPILCO-ENTRONQUE CON CARR. No. 85 MEXICO-LAREDO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52884 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 17 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. GUSTAVO PAREDES VAZQUEZ; vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53456 Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO****EDICTO**

OSCAR RESENDIZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico sin nombre ubicado en Plutarco Elías Calles de este Mpio., y Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. No. 128/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—1

Zimapan, Hgo., Septiembre 24 de 1991.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

LICS. ERNESTO ALEJANDRO JIMENEZ LABRA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ TORRES PROMUEVEN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN CONTRA DE LOS CC. DIANA ELIDA MARTINEZ NARANJO DE BADILLO Y PLACIDO BADILLO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 126/989.

SE NOTIFICA A PLACIDO BADILLO HERNANDEZ, QUE SE SEÑALAN LAS 11:00 horas del día 30 treinta del mes de Octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a su cargo, quien deberá de comparecer ante este H. Juzgado el día y hora ya señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de legales.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Diario el "Sol de Hidalgo" que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros de este Juzgado.

3—1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

RUBEN GUTIERREZ MENDOZA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre inmueble ubicado Santo Tomás Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo medidas y colindancias constan expediente 199/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO DE LO CIVIL**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ARTURO MENDOZA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información

Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en San Marcos, Municipio Tula de Allende, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1111/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO—NO REELECCION—Tula de Allende, Hgo., septiembre 10 de 1991—LA C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ARTEMIO MANUEL HERNANDEZ ROSAS, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre un predio rústico ubicado en Zempoala, Hgo., denominado SITIO Y CASA, cuyas medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 852/91.

Hágase saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Hidalgo, así como los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Junio 26 de 1991—LA C. ACTUARIO—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

CARLOS AVILA S., LIC. MARIO PEREZ MORALES Y LIC. JOSE LUIS ESCAMILLA SANCHEZ persona que tenga derecho, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 180/88, radicado en este Juzgado se le hace saber período de ramate en que se encuentra el presente juicio quedando a su disposición Secretaría este Juzgado para hacer valer sus derechos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para hacer valer sus derechos. Ya que en dicho juicio aparece gravamen a su nombre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de Septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO****EDICTO**

ANTONIO ARTEAGA VEGA, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANA ARTEAGA VEGA, radicado bajo número 116/991.

Convócase personas se crean con igual o mejor derecho háganlos valer oportunamente, dentro cuarenta días hábiles a partir última publicación en Periódico OFICIAL DEL ESTADO, se edita Pachuca, Hgo., con respectivos documentos.

Publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO, Pachuca, Hgo.

Cumplimiento artículo 793, Código Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

2—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 20 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., OCTUBRE 1° DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ADRIAN LICONA ROSALES vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54402 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSORTE

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., SEPTIEMBRE 30 DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSE ELIAS MONROY AGUILAR vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: OMITLAN—EL TEJOCOTE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54863 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSORTE

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., SEPTIEMBRE 24 DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. HUGO RAMIREZ ARTEAGA vecino (a) de MPIO. ALFAJA YUCAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: BAXTHE—ALFAJAYUCAN ENTRONQUE CON LA CARR. HUICHAPAN—IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53484 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSORTE**

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., OCTUBRE 1° DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSEFINA PEREA MONROY vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54403 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSORTE

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO PAREDES AGUILAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en el poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 574/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE URBANO NAVOR, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL EUCALIPTO" ubicado en Santa Mónica, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 372/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 9 de Agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MARIA LUISA MONTAÑO MONTAÑO, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión prescriptiva del predio rústico ubicado en el domicilio bien conocido en Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 105/991, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte.- Colinda con Lote Baldío; al Sur.- Colinda con LORENCO LIRA; al Oriente.- Colinda con ABUNDIO LARA; al Poniente.- Colinda con JAVIER CAMARGO.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de ubicación y tableros notificadores.

3—3

Molango, Hgo., 30 de Agosto 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IGNACIO SANTILLAN SANCHEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre el predio marcado con el número 102 de la Calle de "Gardenia" en la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 1407/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo, a 10 diez de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ARTURO MALDONADO SANCHEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA CAÑADA", ubicado en San Miguel Caltepanitla Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1927.- Medidas y linderos constan expediente 302/991.

Convócase a personas derecho oponerse, hágalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo. a 11 de septiembre de 1991.— EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.— C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO**

JUAN MARTINEZ ABREU, promueve este Juzgado Diligencias In-

formación Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LARETE", ubicado poblado Laguna Mpio. de Nicolás Flores de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 64/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo, mayo 6 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FRANCISCA JIMENEZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre el Inmueble que se localiza en la Calle de Rubloccaba número 193, en el Barrio de San Ramón, en el Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos expediente No. 857/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este juicio, para que lo ejerciten conforme a la Ley; concediéndoseles un término de 40 (cuarenta) días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la de la ubicación del predio.

3—3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de Agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO****EDICTO**

HECTOR RESENDIZ BRAVO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto predio rústico denominado EL MIRADOR, ubicado términos barrio del Oro este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 425/91. Auto fecha 15 agosto pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 6 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL**DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO****EDICTO**

ESTEBAN CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el Poblado de Panales, este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 406/91.

Auto fechado 9 de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Martín David Trejo Lugo; vecino (a) de Chapantongo, Hgo; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40518 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SEP-06-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PAULINA CELIA MARROQUIN SILVA, vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Santa Ana Hueytlalpan-Cebolletas-Sototlán-Huepalcalco-Tulancingo y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51791 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 11 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. SALVADOR CRUZ RAMIREZ; vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53087 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MODESTO CALZADILLA GOMEZ; vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PRADERAS DEL POTRERO—SANTIAGO TLALTEPOXCO—PARQUE INDUSTRIAL Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53395 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. BENJAMIN MENDOZA CORTEZ; vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTIAGO TLALTEPOXCO—EL SALTO—INFONAVIT—LA ROMERA—TLAUTLA—TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53396 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANGEL BAUTISTA BARRON; vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTIAGO TLALTEPOXCO—EL SALTO—INFONAVIT—LA ROMERA—TLAUTLA—TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53394 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

LEOPOLDO MONROY HERNANDEZ PROMUEVE ANTE JUZGADO DILIGENCIAS INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM ACREDITAR DERECHOS POSESION PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO PREDIO URBANO, UBICADO EN LA COLONIA BENITO JUAREZ. DE ACTOPAN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EXP. 825/91. SE HACE SABER A TODA PERSONA CREA TENER MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE LO HAGA VALER CONFORME A LA LEY DENTRO DEL TERMINO QUE PARA EL EFECTO SE PROVEE. PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO. LUGARES PUBLICOS Y UBICACION INMUEBLE.

3—2

ACTOPAN, HIDALGO, SEPTIEMBRE 20 DE 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

DELFINO CADENA ZAMORA. Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam. Acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA PALMA" Y "LA VIVIENDA" Ubicado en Guerrero Mpio. de Santiago de Anaya Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 610/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

ACTOPAN, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO****EDICTO**

DOMINGO MARTINEZ SANTIAGO, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam en este Juzgado para acreditar posesión y derecho respecto predios uno Urbano "SIN NOMBRE" y dos rústicos denominados "APANTLA" y "TEHIXCO" ubicados dentro de esta Cabecera Municipal, cuyas medias y colindancias obran Expediente Número 11/991.

Se convoca a personas tengan más derecho se presenten a deducirlo oportunamente justificarlo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca y lugares públicos de costumbre.

3—2

Tepehuacán de Gro. Hgo., Septiembre 20 de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. ESPERANZA ESPINOSA L.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

MARIA PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la

Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 373/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

FLORENCIO PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 372/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO****EDICTO**

GUSTAVO VARGAS RIOFRIO promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LOS ALCANFORES" ubicado en los términos de la población de Santa María Amealco, Municipio de Chapan-tongo, Hgo.-Empadronado a nombre del promovente.- No. R.P. 431 Medidas y linderos constan en expediente No. 337/91.

Convocáanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 25 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

ARTURO PEREZ PACHECO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 371/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANDOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

LICENCIADOS ONESIMO PIÑA ORTIZ Y/O JOSE ALBERTO ORTIZ PANTOJA, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil en contra de SABINO VILLEGAS VILLEGAS, expediente número 180/88, el C. Juez del Conocimiento decreta en pública subasta el bien inmueble denominado "LOMA BONITA", ubicado en la Ex-Hacienda de la Estancia, Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo; medidas y colindancias obra en autos embargado en diligencia de fecha 15 de diciembre 1988.

Será postura legal el que cubra de contado dos terceras partes de \$ 7'300.000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 6 de noviembre del año en curso.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de septiembre de 1991.—EL SECRE-
TARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MON-
ROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA HGO.****EDICTO**

LETICIA LEON VALENCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria S/In-
formación Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 1150/91.

Predio ubicado en La Tercera Calle del Porvenir s/n, del Barrio de la Cruz, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la Promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dando un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Ofi-
cial del Estado y "El Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notifi-
cadores de costumbre en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. DO-
MINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Derechos Enterados 91-09-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

C. Felipa Vázquez Godínez

LOS C.C. JULIO MARTINEZ ANGELES Y MARIA MAGDALENA GO-
DINEZ SERRANO, promueven Juicio adopción de la menor BEATRIZ
VAZQUEZ GODINEZ, en el Expediente número 774/91, radicado en el
Juzgado Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo.

Se hace de su conocimiento que tiene un término de 40 días a par-
tir de la primera publicación para que comparezca a este H. Juzgado
a manifestar lo que su derecho convenga, apercibida que de no ha-
cerlo se hará legalmente la adopción.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Es-
tado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

ACTOPAN, HIDALGO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990.—C. ACTUA-
RIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ
MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

MARTINA GARCIA ALVARADO, promueve Diligencias Información
Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende pro-

piedad predio rústico, ubicado Barrio Ocampo Mpio. Atotonilco de Tula
de Allende de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Ex-
pediente 768/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico
Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados
del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 16 de 1990—Atentamente—C.
ACTUARIO—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

RODOLFO, TOMAS Y VICTORINO SANTILLAN LOPEZ, promueven
Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad por
prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CHA-
VACANO", ubicado el Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.,
medidas y colindancias obran Exp. No. 845/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los pro-
moventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que
para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y
el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., septiembre 23 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC.
VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-24.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN ROSENDO GONZALEZ BASTIDA, promueve Información
Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Carre-
tera Tizayuca-Temascalapa s/n, poblado de Tepojaco Municipio Tiza-
yuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente nú-
mero 445/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite con-
forme ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado
y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D.
ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-27

Pachuca, Hgo., Septiembre 26 de 1991

ASUNTO

Publicación Notarial

Con fundamento en lo establecido por el artículo 859 del código
de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, vigente, párra-
fo segundo, DOY A CONOCER: Mediante Escritura número 36070 treinta
y seis, setenta, de fecha 1o. de enero de 1976, la señora MARIA
ISABEL CORICHI PEREZ DE ALMARAZ, otorgó ante la fé del licen-
ciado Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario Cuarto de este Distrito Judi-
cial Testamento Público Abierto; y previa Autorización judicial, la se-
ñora MARIA ISABEL ALMARAZ CORICHI, como Albacea y Unica y
Universal Heredera, ha comparecido ante mí, aceptando la herencia
y procediendo a inventariar el bien de la sucesión.

Por lo anterior hágase la publicación en el Periódico Oficial de Go-
bierno del Estado de Hidalgo, en dos ocasiones consecutivas.

2-2

Atentamente:—LIC. JUAN LINARES QUINTO.—NOTARIO PUBLI-
CO NUMERO SIETE—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. TOMAS DURAN LARIOS; vecino (a) de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53209 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MIGUEL LARA AVENDAÑO; vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53457 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JESUS ANTONIO AVENDAÑO SANTIAGO; vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53455 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. BLANCA ROSA MARROQUIN SILVA, vecino (a) de TULANCINGO, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHILAR-SAN PABLO-LA LOMA LARGA-LA PEÑUELA-HUEYUTITLA-SAN ANTONIO-MAJADILLAS-TEMAXCALILLOS-METEPEC-SANTA ANA HUETLIPAN-SAN ALEJO-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51789 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 10 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. GIL GALILEO LECHUGA APARICIO, vecino (a) de Mpio. de Acaxothlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUIER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53083 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 10 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. BENITO ESTRADA GARCIA; vecino (a) de MPIO. ALFAJAYUCAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de SERVICIO MIXTO EN RUTA: SACACHICHILCO-ALFAJAYUCAN.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52008 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

EMMA MOLINA DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico CUARTA Y QUINTA fracciones "LA CAPILLITA", ubicado La Esquina, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/964.- Medidas y linderos constan expediente 252/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hidalgo, 27 de Junio de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JULIA MARTINEZ LOPEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA PERLA", ubicado Pueblo de Santa María Amealco, Municipio Chapantongo Hgo.- Empadronado nombre promovente, número RP/499, medidas y linderos constan expediente 305/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hgo., 11 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

OSCAR MOLINA DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario primera fracción predio rústico "LA CAPILLITA", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre PROMOVENTE, número R/963.- Medidas y linderos constan expediente 234/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hidalgo, 27 de Junio de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MARIA DEL ROCIO MENDOZA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en "La Cañadita" Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1002/91 Personas mejor derecho

justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "La Región" de Pachuca y Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica. Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "EL POTRERITO", ubicado Santa María Nativitas Atengo, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 957/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 12 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica. Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****E D I C T O**

ANTONIO ROJO CARDON, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA TASA", ubicado Comunidad Boxhi, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre ESTEBAN RESENDIZ, número R/2865.- Medidas y linderos constan expediente 303/991.

Convócase personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. a 11 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

HECTOR MONTER LIMA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "HECTOR", ubicado en la Calle Centenario número 4—A, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 540/91.

Auto fechado primero octubre, del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 8 octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la Vía EJE-CUTIVA MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: Un predio urbano en la calle de Antonio Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10 m. linda con lote No. 30 y 32, al Suroeste 27.50 m. linda con lote No. 35, al Suroeste 10 m. linda con calle de su ubicación, al Noroeste 27.50 m. linda con lote No. 34; al Noroeste 10 linda con lote 30 y 32; al Suroeste 7.50 m. linda con lote Núm. 35; un predio rústico denominado "La Cuchilla" ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo., Lote Núm. 68 de la manzana 8 de la Colonia Javier Rojo Gómez, de la Ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda; al Norte 25 m, con lote de la línea de luz; al Sur 25 m. y linda con lote núm. 79 al Oriente 30 m. linda con la calle de Atotonilco; al Poniente 30 m, y linda con lote Núm 77; Un Camión Omnibus marca MASA, modelo SOMEX 2000, año de 1971, tipo FORANEO, motor número 8VA-122191 serie número 41 SOMEX 2000-1590; un OMNIBUS marca MASA SOMEX 2000 modelo 1972, tipo FORANEO, número de motor 8VA-149288, número de serie 41 SOMEX 200-2107; una máquina tortilladora automática, marca TORTEC modelo T-100, serie HORNO, número 84010072, extrusor número 8408071, factura número 66,532; una máquina tortilladora automática marca TORTEC, modelo T-100 serie de HORNO, número 8408062, extrusor número 80408076, número de factura 66531; embargados en diligencia de fecha 31 de octubre de 1985 dentro del expediente número 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 28 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores y el de su ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1991.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN—C. ACTUARIO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

SAMUEL TORRES ANGELES, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "HUEYAPA", ubicado en Acatepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 120/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hidalgo. 3-1

Molango, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EDMUNDO NUNCIO JIMENEZ, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria, s/ Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1211/91.- Predio rústico ubicado en la Colonia Ciudad de los Niños en la Calle San Pablo s/n de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad. 3-1

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CONSTANTINO VILLEDA PEREZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados LA CUESTA DE REAL Y EL CHAMAGUERO, ambos ubicados en San Jerónimo Mpio. del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 850/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA HGO.****EDICTO**

IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A FIN DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL "BARRIO TZICATIPA" DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EXPEDIENTE NUMERO 159/991.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo hagan valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos que se hagan en el Periódico Oficial del Estado

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia. 3-1

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO 19 SEPT. 1991—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-10-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE MARIA FELIX TELLO DELGADILLO, expediente número 1131/89.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARIA DE LOS ANGELES TELLO DELGADILLO, Hermana de la de Cujus, para que lo hagan valer, en este H. Juzgado, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación para que conforme a la Ley ejercite sus derechos hereditarios.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre 2-1

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MAURO ANGELES VAZQUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad de los predios ubicados en la rancharía de Xithi de abasolo, 2a. Sección Mpio. Tepetitlan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1126/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 10 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad denominada "LA CUCHILLA", ubicado Barrio de Ocampo, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1001/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región así como estrados del Juzgado

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 13 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

RENE MACARIO SANCHEZ FABELA, promueve diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en Encinillas municipio de Tepetitlan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1124/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 10 de Septiembre de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

HILARIO ROBERTO HERNANDEZ BARRAZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en Comunidad de La Laguna del Cerrito de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 1563/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del

Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Jun-21-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

EULALIO, GUILLERMO, CARLOS Y BRUNO VERA NERI, promueven éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico ubicado San Antonio El Paso Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 15/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de septiembre de 1991.—EL SECRE-TARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MON-ROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO SOTO PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1074/91.

Predio ubicado en Pueblo Nuevo Mpio. del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****R E M A T E**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VARGAS TREJO Y EPIFANIO CONTRERAS PEREZ, en contra de MARIA RUBIO PEREZ, expediente número 456/90, el C. Juez de Primera Instancia éste Distrito Judicial ordena en auto de fecha 26 de septiembre año en curso, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, manda publicar edictos TRES VECES CONSECUTIVAS, dentro de 9 días en periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., así como los que se fijen en el Tablero notificador de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre, convocándose postores en primera almoneda de remate, mismas que se llevará a efecto el día 29 de noviembre, año en curso, a las diez treinta horas en el local de éste Juzgado, servirá de postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,980,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

PROCESO Y URBANO RAMOS GONZALEZ, promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM sobre posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico ubicado en La Lagunita, Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 70/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, convocándose a personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo hagan valer en la Vía Legal.

3—1

JACALA, HGO., AGOSTO DE 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

FELIPE COVARRUBIAS RAMOS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, por prescripción positiva, relativo a la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la comunidad de Las Pilas del Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 65/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Artículo 3029 del Código Civil en vigor.

3—1

JACALA, HGO., SEPTIEMBRE 4 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ANASTACIO GARCIA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la Avenida Juárez Norte esquina con calle Corregidora s/n en Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 229/91, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 23 de mayo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO CERVANTES SAN PEDRO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio sin nombre ubicado población Vicente Guerrero Municipio Toluca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente número 378/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 20 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MARTIN CERVANTES CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio sin nombre ubicado población Vicente Guerrero Municipio Toluca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente número 377/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 20 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO****C. MARIA RESENDIZ CRUZ.**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARTHA RICO RESENDIZ en su contra, Expediente 1196/89; por auto de fecha diez de julio del presente año, se le tiene por acusada la rebeldía por no contestar la demanda dentro del término concedido y se abre a prueba el presente Juicio por el término de 10 días comunes para ambas partes.

Publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca.

2—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 6 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

HERMINIO MARTINEZ AGUILAR promueve este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL ejercitando la acción de prescripción referente a un predio rústico conocido como el Fresnito ubicado en Santo Domingo Agua Zarca del Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 163/91, en virtud de que el demandado es persona incierta publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo, para que quien se considere tener derecho comparezca a este H. Juzgado para que dentro de un término de 40 días conteste la demanda quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, dicho término empezará a transcurrir a partir de la última publicación del periódico Oficial.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de agosto de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOEL LIRA OLMEDO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, para acreditar posesión y propiedad del predio urbano ubicado en San Juan Hueyapan Municipio de Cuauhtepéc, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 1013/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese predio se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y DIARIO DE HIDALGO, así como lugares públicos costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARGARITO ISLAS GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE PUENTE DE LA PAZ CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 882/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, Así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Jun-21-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARGARITA AMADOR FUENTES, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito 18 de Marzo s/n Col. Zapotlán de Allende Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 1635/91, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO****EDICTO**

DARIO VILLA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio RUSTICO ubicado en Techachalco, Mpio. Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1407/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 24 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MTZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

CAMILA ORDAZ FLORES, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescripción sobre predio ubicado en Venta de Guadalupe Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 184/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 27 de agosto de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPE CORONA BAUTISTA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado LOTE CANO ubicado barrio de Mandhó este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 525/91. Auto fecha 30 septiembre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 3 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SAUL BAUTISTA BALDERA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número, 958/91.

Predio ubicado en San Agustín Zapotlán, Mpio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos—Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificados de costumbre en esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 22 de agosto de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

RAYMUNDO TREJO ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL CARDON", ubicado Francisco I. Madero de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 123/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., septiembre 5 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

RAFAELA AVALOS DE TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio sin nombre ubicado Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 117/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., septiembre 10 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.
EDICTO**

RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ Y RAYMUNDO MARTINEZ FERNANDEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Colonia Benito Juárez, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias que obran en el Exp. Número 229/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
Mixquiahuala Hgo. a 10 de junio de 1991—EL C. SECRETARIO CIVIL—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.
EDICTO**

LUCIA PEREZ ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico, sin nombre, ubicado en la calle de Niños Héroes No. 52 Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Número 416/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
Mixquiahuala Hgo. a 19 de septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO
DEL JUZGADO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO**

BALDOMERO BADILLO GUTIERREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico sin nombre ubicado San Martín este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. Exp. 35/89.

3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito Av. Benito Juárez 107 Jaltepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 977/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO**

AURELIO MEJIA LEYVA, promueve Diligencias Ad-Perpetuum, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano, sito calle Volcán, Colonia LA CAÑADA, Ciudad, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. Expediente No. 1633/91.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

AURELIO MEJIA LEYVA, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito calle Vicente Guerrero s/n. Colonia La Cañada, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1631/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

ANTONIO, TOMAS JOSE, MAGDALENA, de apellidos QUEZADA AUSTRIA, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOPOLDO QUEZADA AUSTRIA, cuyos documentos obran en autos, exp. núm. 335/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho, se presente a este Juzgado hacerlo valer dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

2-1

Tizayuca, Hgo., a 30 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

C. REYNALDO PEREZ HERNANDEZ, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, Predio ubicado en San Pedro Huaquillan Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo, Calle Margaritas Zona de la Barranca, cuya medidas y colindancias obran en autos exp. núm 380/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre, a partir de la última publicación.

3-1

EL C. ACTUARIO.—LIC. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

PABLO CLEMENTE AUSTRIA PEREZ, promueve juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de URBANO AUSTRIA ESPITIA, expediente número 106/987.

SE NOTIFICA LA MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, que se señalan 11:00 horas del día 29 del mes Octubre año en curso, para que tenga verificativo desahogo de la Diligencia de Inventario y Avalúo en esta Segunda Sección, la que se recibirá con citación de los coherederos, albacea definitivo y perito valuador.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Hidalgo, que editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

HUEJUTLA DE REYES, HGO., 01 OCTUBRE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO**

INES CALDERON QUIROZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL CAPULIN" ubicado en Tres Cañadas Municipio Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 186/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo editan en Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica. Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

GUADALUPE VILLEDA TREJO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "LA MEZA" y "TANDJE", ubicados Comunidad de Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo., Empadronados Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo., números RP/365 LA MEZA y RP/20 TANDJE. Medidas y linderos constan expediente 370/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 25 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

ELEUTERIO SANTOS BAÑOS y CLEOTILDE JIMENEZ DE SANTOS, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado EL PEDREGAL sito pueblo San mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 1224/91, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean-se derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., septiembre 10 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO
CREDITO FISCAL No. 260/91.**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

A las 12:00 horas del día 5 de noviembre, se rematarán en las Oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal del Estado, ubicadas en el Primer Piso del Palacio de Gobierno, sito en la Plaza Juárez S/N de esta Ciudad, lo siguiente: Lote en el Fraccionamiento "LOS FRESNOS", Calzada Veracruz número 801 y 803 de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos fincas discontinuas que miden de Poniente a Oriente 2.40 metros la Primera y la Segunda 11 metros, la Segunda linda con la Calle que dá acceso al Fraccionamiento; Al Sur en recta de 20.40 metros, linda con los lotes 2 y 3 del mismo Fraccionamiento; Al Poniente en dos líneas discontinuas que miden de Sur a Norte 16.50 metros la Primera 1.60 metros la Segunda linda con la Calzada Veracruz la Primera y Calle de acceso al Fraccionamiento; al Oriente en recta de 10.60 metros linda con la Calle Fetercur del mismo Fraccionamiento, con una superficie de 236.37 metros cuadrados y un Predio Urbano denominado "LA CAÑADA", en San Juan Tizahuapa del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 15.20 metros linda actualmente con la Vendedora Señora PLACIDA SANTANDER ISLAS; Al Sur 73.00 metros linda con la Señora MARIA CONCEPCION NERI, quien a su vez linda con la Vía Pública; Al Oriente 168.00 metros linda con Propiedad de HORACIO BAÑOS; Al Poniente 187.00 metros linda con Propiedad de la Señora PLACIDA SANTANDER DE ISLAS, según calculos, por semisumas contenidas en los avalúos correspondientes y datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Dichos bienes inmuebles fueron embargados al C. EDMUNDO RODRIGUEZ CEJA, para hacer efectivo un Crédito Fiscal a su cargo por concepto de financiamiento de Responsabilidad Administrativa, contenida en la resolución del C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, de fecha 9 de julio de 1991.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 514'221,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), como valor total de dichos bienes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 137, 138, 139, 141, y además relativos del Código Fiscal del Estado.

Lo que se manda publicar en el "Periódico Oficial del Estado" por dos ocasiones con lapso de siete días y en el Periódico "EL SOL DE HIDALGO", por dos veces consecutivas, en solicitud de postores, sin existir otros acreedores.

2—2

Pachuca, Hgo., a 30 de septiembre de 1991.—EL C. PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO.—LIC. LEOPOLDO GUASSO SANCHEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. HECTOR MANUEL SOSA VARGAS; vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53068 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

APOLINAR LARRIETA MEJIA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "NISHANTA" ubicado Boxtha Chico, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 841/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

EL C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 12 Sept. 1991.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-13

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA CERVANTES PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predio rústico denominado "HIGUERA", ubicado en el Barrio de San Nicolás, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 506/91.

Auto fechado 19 de septiembre del año en curso, ordena publicara presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PORFIRIO FRIJOL GARCIA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predio rústico denominado "LOS OLIVOS", ubicado términos Colonia Felipe Angeles pueblo del Nith este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 409/91. Auto fecha 8 de agosto presente año, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 23 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

PATRICIA LULE RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en Singuilucan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1383/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOSE ISRAEL MORALES TELLEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio URBANO ubicado en Calle Emiliano Zapata Col. Vicente Guerrero en esta Cd., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1557/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA MEJIA CHAVEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio urbano ubicado en calle de Patoni sin número, Ciudad de Huichapan, Hgo.—Empadronado a nombre de la promovente.—U—1385. Medidas y Colindancias constan en expediente 107/91.

Convóquese personas derecho a oponerse.—Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo. a 9 de abril de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO..****EDICTO**

JORGE ANTONIO CRAVIOTO BAUTISTA promoviendo en la vía JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la población de San Juan Tepemazalco, Municipio de Zempoala; Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1006/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARGARITA RIOS ORTEGA, promueve diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho posesión propiedad del predio rústico sin nombre sito en San Lorenzo Sayula Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1569/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y RUTA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 27 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.